



# Sección Judicial

## Remates

### ANA MARÍA FERRÍN DE FONTE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Cinco Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que la martillera Ana María Ferrín de Fonte (T.IV F. 133) designada en los autos: Catalinas S.A. s/Quiebra (pequeña) expediente N° 104801, rematará EL 7 DE OCTUBRE DE 2011 en Juan Cousté N° 59 de Médanos A LAS 11 HORAS una pick-up Ford modelo F-100 motor Perkins N° PA 6248538 chasis Ford KA1JCU 39930 dominio UCV 178 y A LAS 11:15 HORAS un camión Mazda modelo T 4000 WF68LCU año 1994 motor N° TF134602 chasis WGT4H 560119 Dominio VJC 884 ambos sin base, al contado y mejor postor en el estado en que se encuentran. Martillera exigirá precio total, comisión 10 % cargo comprador, arancel previsional 10 % sobre la comisión del martillero en el acto en dinero efectivo exclusivamente. Revisar media hora antes de la subasta. Entrega inmediata. Bahía Blanca, 8 de setiembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 10.566 / sep. 19 v. sep. 23

### NORBERTO E. MALDONADO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 6, Secretaría Única de Bahía Blanca en autos "Reyes, Ana María s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. N° 88610 hace saber que el martillero Norberto E. Maldonado (Col. 818 CMBB) rematará DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros calle E. Casanova N° 82 de Bahía Blanca sin base, al contado y mejor postor los siguientes bienes sitios en la ciudad de Punta Alta, Pdo. de Cnel. Rosales: A) 50% indiviso del lote de terreno edificado. Sup. 317,9360 m2. Nom. Catastral: Circ. VI; Secc. A; Mz. 58; Parc. 30-a. Partida 1342; Matrícula 10.509 (113) c/frente a calle Urquiza N° 47 de Punta Alta. Ocupado p/la fallida, su esposo Omar Marciano Ebers, carácter propietario, e hijo Maximiliano. B) Seguidamente, el 50 % de la nuda propiedad del inmueble Nom. Catastral: Circ.: VI; Secc. B; Mz. 27 -d; Parcela 11; Partida 584; Matrícula 15.792 (113). Sup. 257,8082 m2, sito en Espora 20, de la ciudad de Punta Alta, ocupado por María Francisca Casanova e/carácter de copropietaria. Exhibición 28 de septiembre/2011, calle Espora 20 de 10 a 11 hs. y calle Urquiza 47 de 11 a 12 hs. Comprador en acto remate abonará, contado efectivo, 10% del precio como seña, sellado boleto 1 %, Comisión 3% y constituirá en acto firma boleto domicilio procesal en radio asiento Juzgado. Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2011. Hugo Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 10.565 / sep. 19 v. sep. 23

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial San Martín

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Depto. Jud. San Martín comunica en autos "Silva Rolando Federico c/Juan C. Chaves s/ Accidente de Trabajo" que el Mart. Carlos A. Lobo Col. SM 1762 CUIT 20.13062087/7, rematará EL DÍA VIERNES 7 DE OCTUBRE 2011 A LA HORA 10:00 en la Sede del Colegio de Martilleros de San Martín Calle 95 N° 1839 de San Martín un inmueble (galpón de losa construido sobre una superficie de terreno de 1000 m2, con un frente de 20 mts por 50 mts de fondo, compuesto por 1000 m2 cubiertos en planta baja y aprox. 950 m2 cubiertos en planta alta también con techo de hormigón y terraza, ubicado en la Ruta Nacional N° 8 N° 8938/46 de la localidad de Loma

Hermosa Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Nom. Cat. Circ. IV, Sec. A, Manz. 6, Parc. 13 p (dicha parcela surge de la unificación de las parcelas 13d y 13f, según Plano de Mensura 117-103-75). Conforme el Mandamiento de Constatación corriente a Fs. 920/921 la propiedad a subastar se halla libre de bienes muebles y en total estado de abandono, encontrándose ocupada por el Sr. Roberto Jorge Vilella DNI. 10.130.059 quien invoca el carácter de poseedor inquilino, no habiendo exhibido documentación que avale lo expuesto (Arts. 34, 36 y 575 del CPCC Art. 12 y 63 de la Ley 11.653). Deudas: ARBA al 17/11/10 \$ 69.742,50. Municipal al 28/12/10 parc 13d \$ 20.215,79 y parc 13f \$ 30.682,47, AySA al 25/11/10 no registra deuda y Aguas Arg. residual al 15/12/10 \$ 491.205,87. Visitas lunes 3, martes 4, miércoles 5 y jueves 6 de oct 2011 de 12 a 13 hs. Base: \$ 1.122.263, seña 10 %, comisión 3 % c/parte más aportes. Sellado 1 %, todas sumas a pagar en efectivo. El comprador deberá cancelar en el momento de la subasta el 10 % del precio en concepto de seña, debiendo integrar el resto del precio en los plazos tipificados por el Art. 581 del CPCC, asimismo se destaca que el muro medianero del contrafrente se encuentra construido parcialmente, es decir, que se conecta con la parcela vecina, siendo a cargo del comprador su cerramiento. General San Martín, 14 de septiembre de 2011. Hernán Flavio Busetti, Secretario.

C.C. 10.658 / sep. 20 v. sep. 22

### OSCAR R. CURA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 11, Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Oscar R. Cura, reg. 2360, rematará EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 el 50 % indiviso inmueble calle Rodríguez Peña N° 3449 de Mar del Plata (anteúltimo departamento ubicado en el lugar) Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. D; Manz. 297-d; Parc. 8; Subparc.00-02; Matrícula 199894 UF.2 (45). Sup. Total 147,55 mc. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 14.949. Seña 10%. Comisión 3% c/parte + aportes jubilatorios Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 28/09/2011 saldrá a la venta con base \$ 11.211 y si tampoco hubiere postores el 30/09/2011 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13:00 HS. Visitar 26/09/2011 de 11 a 12, hs. Ocupado por Inés Penetti de Fernández en carácter de heredera s/ mand. fs. 289 y vta. Adeuda al 05/2011 MGP 13.626,02 OSMGP \$ 4.741,85, Arba al 9/2011 \$ 833,50. Autos: "Polverino Juan Diego c/ López de Fernández Isabel y ot. s/ Ejecución" (CI) Exp. 22536. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2011. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.290 / sep. 20 v. sep. 22

### MIGUEL A. BÁÑEZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, en autos "Salas, José Luis s/ Quiebra - Incidente de Realización de Bienes lotes de City Bell", ordena la venta de lotes de terreno, baldíos, desocupados, (linderos) sitios calle 447 entre 21 "c" y 21 "d", City Bell, Partido de La Plata, designados en plano 55-279-53, como 15 - 16 y 1, Mz. B, y catastralmente como Parcelas 19 - 20 y 21 de Circ. VI, Sec. R, Manz. 12, midiendo 10 m. frente al N.O. por 38,15 m. fondo el primero y 10 m. frente al N.O. por 48,15 m. fondo los dos restantes, e inscripto el dominio en Matrículas 230.514; 230.515 y 230.508, respectivamente. Se efectuará en el siguiente orden, Bases y Condiciones: 1) Parc. 19- \$ 45.333; 2) Parc. 20 - \$ 52.000. y 3) Parc. 21- \$ 52.000. Presentación de ofertas en sobre cerrado y pos-

terior subasta para mejoramiento de las mismas sólo entre quienes hayan cumplido requisitos solicitados y presentado ofertas válidas. Venta libre de gravámenes; impuestos, tasas y contribuciones pagos por vendedor hasta la fecha posesión, siendo desde allí a cargo comprador, quien deberá implementar toma de posesión dentro de los 60 días a contar de notificada la aprobación de subasta, bajo apercibimiento de aplicación \$ 100 diarios en concepto de astreintes, en forma automática y de pleno derecho transcurrido dicho plazo. Exhibición: 30 de setiembre de 2011 de 12 a 14 hs. Los interesados deberán presentar las ofertas en forma individual por cada parcela, hasta una hora antes de la audiencia fijada para el posterior mejoramiento a viva voz en Juzg. N° 1 en lo Civ. y Com., Depto. Jud. La Plata, calle 13 e/ 47 y 48, (Edif. Tribunales) señalando en el frente del sobre: El N° de Parcela por la que ofrece; nombre y apellido del Oferente y n° de DNI. El sobre deberá contener en su interior, redactada en idioma español la oferta en pesos - consignada en número y letras - debiendo ser superior a la base indicada - ; nombres y apellidos completos del oferente; n° de DNI; domicilio real y domicilio constituido en radio Juzgado; tratándose de Sociedades deberá acompañar copia autenticada de contrato social y de documentos que acrediten personería del firmante. En todos los casos los interesados deberán adjuntar dentro del sobre un ejemplar de la boleta de depósito de garantía por el 30% del valor de la base, efectuada en la cuenta de autos: "Salas, José Luis-s/ Incidente de Realización de Bienes", N° 849.505/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata, 13 esq. 48. El Actuario extenderá recibo del sobre entregado colocando día y hora de la presentación. El interesado deberá, como condición expresa, estar presente - o podrá autorizar a una persona que lo represente a su cargo, costa y riesgo - en el acto del mejoramiento de la oferta, debiendo en su caso incorporar nombre y apellidos completos y N° de DNI del autorizado en el frente del sobre. No serán válidas las ofertas que no contengan todos los requisitos enunciados o modifiquen las condiciones de venta. Cada persona puede presentar solamente una oferta por cada parcela. En caso de ofertas iguales que no fueren superadas en el mejoramiento posterior a viva voz, se adjudicará a aquélla que haya sido presentada en primer término. En el caso de no resultar adjudicado, el depósito efectuado será devuelto al interesado mediante libranza judicial, previa solicitud por escrito. No se admite la compra en comisión ni la cesión posterior del boleto de compra venta y/o de los derechos emergentes de la adjudicación. El adjudicado deberá abonar en acto subasta en efectivo el 1% del precio en concepto de sellado del boleto, el 5 % del precio en concepto de honorarios del martillero, con más el 10% sobre estos honorarios en concepto de aporte previsional y completar el 30% del precio (diferencia entre el depósito de garantía y el porcentaje señalado del precio de venta). El saldo de precio, deberá ser depositado en cuenta citada Banco de la Provincia de Bs. As., Suc. Tribunales, dentro de los cinco días de notificada aprobación de la venta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Escribano designado como condición de venta María Corina Cuset, adscripta Registro Notarial N° 459, con domicilio calle 44 N° 519. Todos los gastos, impuestos y honorarios que origine la escritura traslativa de dominio e inscripción de los bienes, son a exclusivo cargo del comprador, incluida determinación estado parcelario, confección cédula catastral, impuesto a la transferencia de inmuebles, etc. El comprador deberá activar la escritura o inscripción del bien adquirido para efectivizarla dentro de los 120 días a contar de aprobación de subasta, bajo apercibimiento de fijar una suma de \$ 100 diarios de aplicación automática y de

pleno derecho por el sólo vencimiento del plazo en concepto de astreintes que serán a favor de la condómino y la quiebra en proporción a la titularidad del bien. La presentación de oferta bajo sobre no obliga a su adjudicación y sólo determina a la mayor de ellas como nueva base para el posterior mejoramiento. El acto de apertura de sobres y el posterior mejoramiento de ofertas a viva voz será sólo entre quienes hayan presentado ofertas válidas y se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 1, EL DÍA 5 DE OCTUBRE 2011 A LAS 10 HS. Los oferentes y autorizados deberán exhibir el DNI y se registrarán sus nombres en el acta correspondiente. Demás condiciones surgen del expte. y se consideraran conocidas y aceptadas por quienes efectúen presentación ofertas. Enajenador: Martillero Miguel A. Báñez, domicilio en calle 5 N° 1348, de La Plata, Cod. Postal. 1900, tel. (0221) 4226490. Correo electrónico: tasacionesyrematesbm@hotmail.com. La Plata, setiembre 9 de 2011. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria.

L.P. 27.123 / sep. 21 v. sep. 27

### ADRIANA ESTELA OGANDO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, en la causa "Lamoglia Pablo Esteban - Incidente de realización de bienes" exped. 84.936, hace saber que la martillero Adriana Estela Ogando (F° 189 - T XI CMLP, Diag. 79 N° 647 La Plata, teléfono 15-454-5877, email: ogandoadriana@hotmail.com), rematará EL 06 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 09:45 HS. en la Sala de Audiencias del ex Juzg. 3, Palacio de Tribunales La Plata, Avda. 13 e/ 47 y 48, al contado, mejor postor, sin base, un automotor marca Citroën importado de Francia, modelo Xantia SX 1.9 TD, tipo sedán 5 puertas, año 1996, con motor marca Citroën individualización 10CUJ24002390, chasis marca Citroën individualización VF7X18A00238A8653, dominio CBH - 829. Exhibición el 03-10-2011, de 10:30 a 11:30 hs. en calle 131 esq. 513 de Hernández, La Plata. En el acto de remate el comprador deberá constituir domicilio legal en radio Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por Art. 133 CPCC, y abonar en efectivo el precio, 1% de impuesto de sellos, 8% de comisión, 10 % de aporte sobre comisión. Posesión en el acto. La Plata, 13 septiembre de 2011. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 10.745 / sep. 21 v. sep. 22

### ÁNGEL E. LONATI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, hace saber en los autos "Calia, René c/ Pelourson, Roberto Adrián y otros s/ Incidente (excepto los, tipificados expresamente) (189)", Expte. N°: 46849, que el martillero Ángel E. Lonati, T° 1, F° 33, N° 99, del C.M.P., rematará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HS., en Mitre 470 de Pergamino, sede del Colegio de Martilleros, un inmueble sito en calle Pedro Galli 1731, Barrio Otero de esta ciudad. Nom. Catast.: Circ. II; Secc. B; Mza. 114 a. Parcela 6a. Partida N° 61368. Dominio Matrícula N° 12247 de Pergamino. Base: \$ 17.894. Horario de Visitas: consultar al martillero. Señal 10%. Comisión 3% cada parte. El comprador deberá abonar además el 10 % sobre la comisión asignada al martillero, en concepto de aporte previsional (Art. 54 Ley 14.085). Sellado de Boleto 1 % valor de venta. Título en autos. Según mandamiento de constatación obrante a Fs. 274 se encuentra ocupado en calidad de Préstamo. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se generen hasta el momento de escriturar como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la compradora. Al solo efecto informativo se hace constar que se adeuda: Rentas \$ 553 hasta el día 5-5-11, Municipales \$ 7.941,15 hasta 10-5-11. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los treinta días corridos de la fecha de remate, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Pergamino, 8 de septiembre de 2011. Diego Jesús Batalla, Secretario.

L.P. 27.077 / sep. 21 v. sep. 23

### ALEJANDRA MÓNICA PETRINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Depto. Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. José María Durañona, Juez, Sec. Uca. hace saber en autos "Cocciolo Miguel c/ Pappetti

Emilio Pedro y otra s/ Daños y Perjuicios" Expte. 43.589 que el Martillero Público Alejandra Mónica Petrino, colegiada 3026 de Lomas de Zamora, CUIT:27-24.376.913-8, Venta en Pública Subasta EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:00 HORAS., en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Público de Lomas de Zamora sito en Portela 625 de Lomas de Zamora, el 100 % del bien inmueble en la calle Madariaga N° 1374 entre las calles De La Torre y Chacabuco de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. El inmueble consta de un living, cocina, baño, dos dormitorios, garage cubierto cuya Nomenclatura Catastral: Circ.: I Secc: c, Mza: 14x, Parc: 13; Chacra: 14, Sup. 300 m2. Partida Inmob: 47948, Inscripto en el Dominio en la matrícula 135.994 del Pdo. de Esteban Echeverría. Venta al mejor postor, al contado. Base: \$ 150.000, Señal: 30 %. Sellado: 1 % fiscal y constitución: Comisión: 1,5 % cada parte, según Mdto. de constatación que ocupa la señorita Paula Andrea Coronel acreditando el carácter de ocupación y manifestando que vive junto a su hermano Walter Sebastián Coronel (19) otro hermano Rodrigo Nahuel Coronel (17), su hermano Matías Coronel (25) y su hijo Mateo Rey (6), que viven ahí. Deudas: Rentas: \$ 1.390,70 al 18/03/11 fs. 306/ 307/ 308/ 309. AYSA: no registra deuda del 17/07/08, fs. 209 y Aguas Arg. \$ 11,81 de 19/07/08 de fs. 212, Municipal: \$ 2.033,95 del 8/05/08, fs.198. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el Remate (Art. 581 CPC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del mismo ordenamiento. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate en las condiciones y con los alcances previstos por el Art. 582 del CPC. Los posibles compradores se deberán identificar con nombre y apellido, nro. de Documento el cual deberán exhibir en dicho acto, sin el cual no podrán ingresar a la Subasta. La subasta se dará por finalizada al firmarse el Boleto de Compra Venta. Exhibición: se visitará el día 27 de septiembre de 2011, en el horario de 13:00 a 14:00. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2011. Viviana G. Verteramo, Secretaria.

L.Z. 48.820 / sep. 21 v. sep. 23

### JULIO WALDEMARO GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Nicolás, hace saber en los autos "Petrobras Energía S.A. c/ C.O.P.Z.A S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 31.496, que el martillero Julio Waldemaro González rematará en bloque EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10 HS., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, Nación N° 340, Pta. Baja de San Nicolás, en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, los bienes que refieren los certificados de fs. 771/788, matrículas 15.384, 15.385, 15.386, 15.387, 15.388 y 15.434 del partido de San Nicolás (98), al mejor postor y con la única base de \$ 510.000. Señal 10 %, sellado 1 %, comisión 3,5 % cada parte más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Los lotes saldrán a la venta ocupados, en el estado físico y jurídico en que se encuentren y podrán ser constatados por los interesados los días de visita. Se hace saber que los informes de dominio y gravámenes obrantes a fs.765/767 y 770/788; de deudas a fs. 810/ 828 y 830/ 859 (Art. 558 inc. 4° del CPCC), y el segundo testimonio del título de fs. 756/ 759, podrán ser consultados en el expediente. Posee deudas fiscales a cargo del ejecutado hasta la toma de posesión (cfr. Cámara I de Apelaciones Deptal., RSI-211-00, I 27-4-2000). Tasa Municipales al 29-4-11 \$ 5.011,39; ARBA al 19-4-11 \$ 10.693,80. En caso de fracaso del primer remate por falta de postores, se realizará otro el 5 de octubre de 2011, mismo lugar y hora, con la base reducida en un 25%. Si tampoco existieren postores, se realizará la venta sin limitación de precio (Art. 577, CPCC) el día 7 de octubre de 2011, mismo lugar y horario. En el acto de la firma del boleto, quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. En caso de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre del comitente bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 582 CPCC). Se prohíbe expresamente la cesión del boleto. Visitas: Se podrán efectuar los días

26, 27 y 28 de septiembre de 2011, de 9 a 12 hs. San Nicolás, septiembre de 2011. Francisco Nicolás Knezovich, Secretario.

S.N. 74.992 / sep. 21 v. sep. 23

### CLAUDIO ALBERTO BLANCO

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Claudio Alberto Blanco, Reg. 2426, rematará en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958 M.d.P., un inmueble (50 % indiviso del codemandado Rubén Darío López Islas. Lote terreno baldío) desocupado según Decreto Venta fs. 85 vta., ubicado en calle 169, (5° lote a partir de esq. 154 y también, 5° lote a partir de esq. 158) , M.d.P., Cuartel Cuarto, Pdo. Gral. Pueyrredón, Paraje Lomas de Batán. NC: Circ. IV, Secc. M, Mza. 30, Parc. 15, Mat. N° 11.161 (045), Pda. N° 82764-9, Sup.: 600 m2. EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 12,00 HS. Base: \$ 1.344. Señal 10 %, Com. 3% c/ pte. y Sell. 0,50%. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. la sub. Los asistentes exhibirán doc. ident., consignando -si actúan como mandatarios- el nombre de sus comitentes. El boleto se suscribirá por las partes en el mismo acto y en presencia de todos. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Se prohíbe cesión del boleto de Cpra-vta. Jud. El comprador en comisión acreditará tal condición con poder especial otorgado al efecto, que se anexará al boleto. Gastos escrituración a cargo del comprador, salvo imp. de sellos, gastos de levantam., medidas y restric. que gravan el inmueble y a la persona del demand., y el impuesto y contribuc. existentes, por ser deudas comunes a todos los condóminos. Visitas e Inform.: Falucho 1796 tel. 494-0216. Deudas: MGP \$ 1.860,70. (13/04/10), OSSE \$ 21,95 (06/06/11) Autos. "Plaza Bruno R. c/ Pueblas María A. y ots. s/ Cobro Ejec." Expte. N° 15.807. M.d.P. 13 de septiembre de 2011. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 35.295 / sep. 21 v. sep. 23

### CESARIO FARFÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, sito en Larroque 2450 Piso 4° Banfield, hace saber que el Martillero Público Cesario Farfán, CUIT 20-07244398-6, TE. N° 4221-2448, subastará EL JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2011, 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Departamental, Portela 625 Lomas de Zamora, el 100% de la propiedad ubicada en Entre Ríos 570 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; se identifica con los siguientes datos: Circ. I, Sec. C, Chacra 32, Mna. 32 q, Parc. 9c. Mat. 40271. Part. 030-164441-8; se trata de lote de 12 x 28,69 m., con vivienda de material consistente en cocina comedor, baño, garage, jardín y fondo, con principio de construcción en altos; todo de buena calidad, estructura de hormigón y mampostería de ladrillo común, cuenta con agua corriente, gas y pavimento a media cuadra; ocupada por Luis Alberto Agüero y familia en carácter de propietario; visitar el 7 de octubre de 14 a 16 hs. Venta al contado y mejor postor, base \$ 33.750, señal 10 %, comisión 3 % a cada parte más aporte y sellado 1%, todo en efectivo; el comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Subasta decretada en autos "Goglia, Nicolás Luis c/Agüero, Luis Alberto y otra s/Ejecutivo". Expte. 62.047. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2011. Osvaldo Daniel Ricart, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.108 / sep. 21 v. sep. 23

### HORACIO BIOCCA

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, del Dto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que el Mart. Horacio Biocca, Reg. 2611 CDMDP, subastará al contado, sin base y al mejor postor EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS., en el salón de subastas del Colegio de Martilleros de Mar del Plata sito en Bolívar 2948/58 de MDP, los derechos y acciones que posee el ejecutado Sr. Antonio Martín Cancellio, en la sucesión del Sr. Cancellio Norberto Oscar s/ Sucesión ab- Intestato. Exp. 60195. de trámite por ante el Juzg. Civil y Comercial N° 10 de este Depto. Judicial, comisión 10% c/ comprador, sellado de Ley 1%. El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzg. y de comprar en comisión denunciará en el

mismo acto el nombre del comitente Art. 582 del CPCC. Los asistentes al acto deberán identificarse con Documento de identidad y como recaudo de su ingreso y permanencia en el recinto de subasta. Autos: Cooperativa de Trabajo Bolsas Olavarría Ltda. c/ Canciello Antonio Martín s/ Cobro Ejecutivo. Exp. 844/2006. May. Información al Juzg. o Martillero al T.E. Cel. 0223-156839757, Mar del Plata, 9 de septiembre de 2011. Hernán Félix Krzyszycha Juez en lo civil y Comercial. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 35.333 / sep. 22 v. sep. 23

### STELLA MARIS PALUMBO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Cons. Prop. Edif. Gulfi XIV c/ Hernando Eduardo R. y Pulichino Hnos. y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones s/ Ejecución" Exp. N° 104904 hace saber que la martillero Stella Maris Palumbo (Reg.2902), con domicilio en calle José Martí 2208, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 c/base \$ 6.966 el inmueble sito en calle Alsina 2616, Cochera N° 32. Edif. Gulfi XIV de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 404. Sin ofertas se realizará una 2da. el 7/10/11 c/base \$ 5.224,50 y de persistir una tercera el 17/10/11 sin base, TODAS A LAS 12:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. I, Sec. E, Manz. 99-a, Polig. 11-05, UF 5, Matrícula N° 145.084/5, del Partido de General Pueyrredón, superf. 10,59 mts. cds. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, anticipo de sellado: 0,5% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Deudas: Expensas capital: \$ 5.812, últimas expensas \$ 81 (mayo-junio 2011). Visita 27/09/11 de 10 a 11 hs. Informes mart. Tel. 480-3068. Mar del Plata, 1° de septiembre de 2011. Félix Adrián Ferran, Secretario.

M.P. 35.253 / sep. 22 v. sep. 26

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Sec. N° 3 del Distrito Judicial de La Plata, comunica que la martillero Mariluz Angélica Basterrechea, Coleg. 6222, Tel. 0221-155689169 en autos "Cardozo Roberto C. c/ Rigoni Héctor s/ Despedido". Expte. N° 29.852/06, rematará EL 27 DE SETIEMBRE DE 2011, A LAS 10:30 HS., en la sala de audiencias del ex Juzgado N° 3, calle 13 entre 47 y 48 (Palacio de Tribunales) La Plata, una finca ubicada en la calle 123 e/ 77 y 78 de la ciudad de Berisso, compuesto de 10m. de frente por 33m. de fondo. Superficie total 330m. Nomenclatura Catastral: Cir. VII; Sec N; Manz. 95a; Parc. 19. Matrícula 114-21092. Partida 114-024403-8. Ocupado por Bonfiglio Ángel, Paredes Ernestina Ramona y un hijo menor de edad en carácter, de propietarios. Base \$ 125.804,66. Exhibición del inmueble 26 de setiembre de 2011 de 10 a 12 hs. Deuda de impuestos, tasas y servicios figuran en el expediente. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, seña 20%, comisión del Martillero 3% c/p. más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes provisionales, sellado 1 %, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. La Plata, 14 de septiembre de 2011. Laura M. Díaz Rolón, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.782 / sep. 22 v. sep. 26

### SEBASTIÁN RICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de La Plata, hace saber en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Granja Edelweiss S.R.L. y otros s/ Ejecución Hipotecaria", el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del

martillero y corredor público nacional Sebastián Rico (6420) con domicilio en calle 6 N° 612 piso 8 dto "c" de La Plata (tel 0221 15 4002880), rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS en sala de remates de Casa Matriz del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 7 entre 46 y 47 (sobre calle 6) - Primer Piso- de La Plata, el 100% de un inmueble sito en Av. Brig. J. M. de Rosas N° 29241/53 e/ San Antonio y Renque Cura, de la localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, matrículas 67.191 y 67.192, nomenclatura catastral: circ. 6, secc. Q, mz. 112, parcelas 11 y 12 (unificadas catastralmente en la parcela 11 a). Superficie total según título de 686.80 m2, deuda figura en autos. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado y de corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (arts. 7, 9 y 12 últ. Parr. y concs. Ley 23.905). Será abonado con precio de venta, en calidad de costas (Art. 77 CPCC) De corresponder el impuesto a los sellos estará a cargo del comprador el 50 % (Art. 253, 254, 258 y 258 del C. Fiscal texto seg. Resolución N° 173/99 y mod. Posteriores hasta la Ley 12.616) Base \$ 253.280. Al contado y mejor postor. Com. 3% a cargo del comprador, más aportes. Señá 30%. El comprador debe abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate (Art. 581 CPCC), Visita: 28 de septiembre de 2011, de 10 a 12 hs. No se admitirá cesión de boleto de compraventa. Gastos de escrituración y estado parcelario a cargo del comprador. Consultas al martillero o expediente judicial. La Plata, 12 de septiembre de 2011. Andrés Antonio Soto. Juez. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.255 / sep. 22 v. sep. 26

### OSVALDO L. TERNI

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, con sede en Tandil, hace saber que el martillero Osvaldo L. Terni, T° IV, F° 163 del C.D.A., subastará EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HS., en calle Leandro N. Alem 1055 de Tandil (Centro de Martilleros) el inmueble sito en calle Chacabuco N° 99 (esquina Constitución) pegante al N° 83 de calle Chacabuco, sin chapa municipal identificatoria (ex Estación de Servicio El Parque) identificada catastralmente como C. I, Sec. A, Mz. 53, Parc. 26-a. Unidad Funcional 2, Polígono 00-02 y 01-02, Matrícula 20603 de Tandil (103). Ocupación del predio por el demandado (Telefónica y autoservice) Por inquilino con contrato inoponible (Pizzería Chango A). Base de \$ 352.511,15. Forma de pago: Al contado o cheque certificado. Señá: 10 %. Comisión: 3 % cada parte. Sellado de Boleto: 0,5 % cada parte. Saldo de Precio: Dentro del 5° día de aprobada la subasta. Visitas: los días 28 y 29 de septiembre de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 41 del CPCC. Deuda inmobiliaria y Municipal en autos Deuda por Expensas no posee. A fin de garantizar adecuadamente el derecho de posibles adquirentes, se hace saber que en caso de insuficiencia de fondos, serán a su cargo la cancelación de deudas por expensas, no así las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien, la que deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. A fin de prevenir eventuales disturbios y planteos de nulidad se ha dispuesto: a filmación del acto de subasta, la autorización al lugar del remate de personas que acrediten identidad, quienes deberán firmar planilla de asistencia. Queda facultado el martillero para excluir con auxilio de la autoridad policial a las personas que alteren el normal desarrollo del acto. Se admiten posturas de ofertas en sobre cerrado las que se presentarán al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de validez la presencia del postor en el acto de la subasta. Venta decretada en Expte. N° 37.752. Tandil, 15 de septiembre de 2011. Sandra G. Pérez Rolie, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.194 / sep. 22 v. sep. 28

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en las actuaciones

registradas bajo el N° 10.984, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 26 de agosto del 2011. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ALEJANDRO LABUNTES, último domicilio conocido en Barrio Nehuenche, casa N° 115, de la ciudad de Rojas, Prov. de Bs. As., que el Sr. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. y J. N° 5, Dr. Sergio Manuel Terron, en el marco de la investigación penal preparatoria N° 8019/09, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Hurto, en los términos del art. 162 del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 5, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de esta ciudad de Junín - dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan Antonio Ferraro, Secretario.

C.C. 10.485 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Cita y emplaza a MARTÍN ADÁN MOISÉS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-721689/3 (N° interno 2788) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 5 de septiembre de 2011. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Martín Adán Moises por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 5 de septiembre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.487 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a TRIMANI, ROBERTO DANIEL, en la causa N° 1605-C (N° interno 1605-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Arts. 68 y 92 inciso "E", ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda; 3 de octubre de 2006. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Roberto Daniel Trimani, por inf. al Art. 68 y 92 "e" de la Ley N° 8031... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.". Secretaría, 18 de agosto de 2011.

C.C. 10.488 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Notifica a MAMANI, LUIS MOISÉS en la causa N° 1600-c (N° Interno 1600-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Artículo 42 de la Ley N° 8.031, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: Avellaneda, 6 de noviembre de 2006... Resuelvo: 1ro.) Absolver libremente a Luis Moisés Mamani por infracción al artículo 42 del Dto. Ley N° 8.031/73 por no acreditándose los presupuestos legales

previstos por la norma citada. 2do) Remitir la presente a la Comisaría Avellaneda 4 ta., a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 19 de agosto de 2011.

C.C. 10.489 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Cita y emplaza a CHÁVEZ VIDAL, EDGAR DOMINGO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Jódigo de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 26 de agosto de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.490 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Notifica a VITAL, ALFREDO VÍCTOR, en la causa N° 07-1236-C (N° interno 1236-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 18 de junio de 2008... Por todo ello, Resuelvo: Declarar prescripta la pena que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031) Notifíquese. Archívese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda”. Secretaría, 26 de agosto de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.491 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Notifica a LEZCANO, NICOLÁS LEONEL, en la causa N° 1602-C (N° interno 1602-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 35 y 74 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, (Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda; 3 de mayo de 2007. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Nicolás Leonel Lezcano, por inf. al Art. 35 y 74 “a” de la Ley N° 8031... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.” Secretaría, 25 de agosto de 2011. Maximiliano L. Estevez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.492 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Antonio Michilini. Notifica a TOLOSA,

MAXIMILIANO ALBERTO, en la causa 1516-C (N° interno 1516-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 77 la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda 6 de Noviembre de 2066... Resuelvo: 1ro) Absolver libremente a Maximiliano Alberto Tolosa por infracción al artículo 77 del Dec. Ley N° 8031 por no haber sido constatada por el personal policial la falta imputada al infractor, atento lo surgente en el acta de procedimiento de fojas 01... Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.” Secretaría, 29 de agosto de 2011.

C.C. 10.493 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN ALEJANDRO CARRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casado, hijo de Silvio y de González, Emma, nacido en Río Gallegos con fecha 4 de julio de 1945, DNI N° 8.243.995 y con último domicilio conocido en Calle Luf Den N° 1363 de la Localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1915 (I.P.P. N° 798.609), caratula da Carra, Juan Alejandro s/ Uso de Documento Público Falso (J. Gtías. N° 4 - UFI N° 10 IPP N° 798.609), cuya resolución se transcribe: “Lomas Zamora, 9 de agosto de 2011, Por recibido el incidente remitido por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, acumúlase materialmente a la presente, y en atención a lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver informe Patronato de Liberados de fs. 105 y escrito de la Defensa Técnica de fs. 107, cítese a Carra, Juan Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante...” Secretaría, 19 de agosto de 2011. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 10.494 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JULIO ANÍBAL IBERRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Ramón Cesar Iberra y de Palmira Leonor Araujo, nacido en Lomas de Zamora con fecha 18 de septiembre de 1980, DNI 26.678.444 y con último domicilio conocido en calle Andrade N° 1950 de la localidad de Burzaco Partido Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 1647 (IPP N° 699.882), caratulada Iberra, Julio Aníbal c/ Loray, Carlos Alberto s/ Hurto en Grado Tentativa (Juz. Gtías N° 5 UFI N° 10 IPP N° 699.882), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 178 y escrito de la Defensa Técnica de fs. 181, cítese a Iberra Julio Aníbal por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante”. Secretaría, 30 de agosto de 2011. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 10.495 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez, Dra. Lidia F. Moro, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° Tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Adriana Mabel Conesa Perroud, notifica a GARCÍA RUBÉN LEONARDO, en Causa N° 00-020002-09 (I.P.P. N° 00-020002-09 - UFI N° 23), seguida a García Rubén Leonardo en orden al delito de Desobediencia a la Autoridad, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, transcribiendo solo la parte pertinente; “Banfield, 23 de junio de 2.011. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal en el presente proceso por prescripción de la misma en los términos de los artículos Art. 328 del C.P.P., 59 inciso tercero y 76 ter cuarto párrafo, primer supuesto del Código Penal, y en consecuencia. II. Sobreseer totalmente a García Rubén Leonardo, en relación al delito de Desobediencia a la Autoridad (Art. 45 y 239 del C.P.). Notifíquese...”. Fdo.: Dra. Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: “Banfield. 25 de agosto de 2.011. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos el imputado García se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, librese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 51/53 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP...” Fdo.: Dra. Lidia F. Moro, Juez; Secretaría Única.

C.C. 10.496 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MATÍAS MAXIMILIANO CASELLA, DNI 34.532.392, que en la causa N° 0002216, caratulada “Casella, Matías Maximiliano s/ Robo”, la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 11 de agosto de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto del imputado Matías Maximiliano Casella, en esta causa N° 0002216 (IPP N° 7887/09) que se le sigue en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (Art. 166 inc. 2° tercer párr. del Código Penal), por incumplimiento de la manda establecida en el punto III) del resolutorio que dispusiera otorgarle el beneficio de suspensión de juicio a prueba (Art. 76 ter. cuarto párrafo del C.P.) II) Librar oficio al Juzgado de Ejecución Penal Departamental a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Pérez, agregándose una copia de lo aquí resuelto, a los efectos que dicha judicatura tome razón de ello. Regístrese, notifíquese, firme que sea lo dispuesto en el punto I, acumúlase materialmente el presente incidente al principal y, elévase las presentes actuaciones a juicio, respecto del imputado Matías Maximiliano Casella, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Robo Calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (Art. 166 inc. 2° tercer párrafo del Código Penal), hecho ocurrido el día 22 de diciembre de 2009, en ésta Ciudad de Escobar, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Ricardo Raúl Almeida y María de los Ángeles Niz, de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la I.P.P. y los legajos de personalidad, a la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Tribunal Criminal con integración unipersonal que corresponda para la sustanciación del juicio oral y público (Art. 22 del C.P.P.) Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.” (Art. 229 del C.P.P.). Secretaría, 31 de agosto de 2011. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.497 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a GABRIEL ALEJANDRO QUIÑONES, DNI 21.582.131, que en la causa N° 0002180, caratulada “Quiñones, Gabriel Alejandro s/ Desobediencia (Art. 239 C.P) (Miranda Sandra Liliana)” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 10 de mayo de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal respecto de Gabriel Alejandro Quiñones en Virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (Art. 76 ter. del Código Penal.) II) Sobreseer a GABRIEL ALEJANDRO QUIÑONES, cuyas demás circunstancias personales

obran en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P. P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Desobediencia (Art. 239 del Código Penal.), hecho cometido el día 9 de diciembre de 2009 en la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires en perjuicio de la administración Pública de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, acumúlese materialmente el presente incidente al principal, foliándose en forma correlativa, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 31 de agosto de 2011. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.498 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a DUARTE OSCAR ALBERTO, en causa N° 00-025475-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Duarte Oscar Alberto, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tentativa de robo agravado, por el cual fuera formalmente imputado (rigen Arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 42, 45 y 166 inciso segundo del C.P.)." Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 6 de septiembre de 2011. Atento lo informado a fs. 207, notifíquese a Duarte Oscar Alberto de la resolución de fs. 202/203, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías." Jorge W. López, Secretario.

C.C. 10.499 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ANDRÉS EZEQUIEL FERNÁNDEZ, con último domicilio en Jazmín 2155 -El Talar- de la localidad de Tigre, Partido de Talar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1821, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de agosto de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 91, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Andrés Ezequiel Fernández, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme o establecido por el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 31 de agosto de 2011.

C.C. 10.517 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-000843-10 caratulada "UP4 s/ Lesiones Leves" de trámite por ante esta Unidad Funcional del Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial a fin de citar y emplazar a EDUARDO GOROSO, a que el día 5 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en la calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a fin de recibirle declaración testimonial en las presentes actuaciones. IPP N° 02-00-843-10. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 02 de septiembre del 2011. Cítese nuevamente a Eduardo Goroso, en audiencia que se fija para el día 5 de octubre de 2011 a las 10:00

horas, mediante publicación de edictos. Líbrese el oficio respectivo. Fdo. José E. Marra". Bahía Blanca, 02 de septiembre del 2011. Santiago Davila, Secretario.

C.C. 10.539 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en las actuaciones registradas bajo el N° 11.594, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 29 de agosto de 2011... Resuelvo: l) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a JUAN IGNACIO RAO, último domicilio conocido en calle 9 de julio s/n° de la ciudad de Ascensión, Pdo. de Gral. Arenales, Prov. de Bs. As., que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.J. N° 6, Dra. Vanina Lisazo, en el marco de la investigación preparatoria N° 7613/10, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Hurto, en los términos del Art. 162 del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del CPP. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la U.F.I.J. N° 6, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de esta ciudad de Junín, dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del CPP. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan A. Ferraro, Secretario.

C.C. 10.486 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1 de Necochea, hace saber que en los autos: LUIS MARIANA LORENA s/quiebra(pequeña)", expte. No. 36.457, con fecha 31/05/2011 se ha decretado la quiebra de la Sra. Luis Mariana Lorena, DNI 29.833.486, con domicilio real en Calle 88 N° 2955 de Necochea. Intímase a todos aquellos que posean bienes y documentos de los fallidos, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma Se hace saber a los Acreedores que deben presentarse ante el Síndico .CPN Fernando D. Martínez Delfino, con domicilio constituido en Calle 62 N° 3406 de Necochea, los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 21/09/11, de lunes a jueves, en el horario de 13 a 16 hs. Necochea, 5 de septiembre de 2011.- Marta B. Bernard- Abogada Secretaria.

C.C. 10.647 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Gutiérrez, Claudio Javier s/ Quiebra (pequeña)" expediente N° 106.094, se ha decretado la quiebra de CLAUDIO JAVIER GONZÁLEZ, con domicilio en calle San Juan N° 455 de la localidad de Bahía Blanca, intimándose al mencionado deudor y a quienes detentan bienes de aquel los entreguen al Síndico designado Cr. Pedro Luis Martorana, con domicilio constituido en calle Donado N° 174 de ésta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 20 de Octubre de 2.011 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 10.568 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4852 (I.P.P. N° 27582) seguida a "Soler Julio E. / Nievas de Arce Telma Raquel (V) s/ Hallazgo Vehículo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Olavarría N° 378 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a JULIO EDUARDO SOLER, argentino, DNI N°

26.767.619, nacido el 7 de agosto de 1978 en Maipú, empleado gastronómico, último domicilio conocido calle Nuestras Malvinas N° 1098 de Ostende, Pdo. de Pinamar, hijo de Roque Albano y de Mabel Obdulia Ludueña, y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de encubrimiento (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 277 1er.párrafo, inciso C) del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Lucía Bruno Hermosa, Abogada- Secretaria.

C.C. 10.615 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a BOGADO JUAN RAMÓN, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-005298-08 caratulada" Bogado Juan Ramón s/ Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Bogado Juan Ramón por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 5 de setiembre de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Bogado Juan Ramón, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de la Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 5 de setiembre de 2011. Dr. Verónica Patricia Savian, Secretaria.

C.C. 10.590 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GASTÓN DARÍO EZEIZA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-031840-08 caratulada" Burgardt Maximiliano José s/ Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Gastón Darío Ezeiza por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 5 de septiembre de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gastón Darío Ezeiza, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Dra. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 5 de septiembre de 2011. Dra. Verónica Patricia Savián, Secretaria.

C.C. 10.589 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a MARCELO ARIEL AMARILLA, titular del DNI N° 32.738.469, que en la causa N° 578196, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2011. Atento lo que surge del informe policial de fs. 265, procédase a la notificación del

encartado Amarilla por Edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial. ... Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez.

C.C. 10.579 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GISELLA MALVINA GARAY LUGO y a DIEGO NICOLÁS ARANGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 042303/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para comercialización agravada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 9 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 451vta., 465vta., 471/472 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados Diego Nicolás Aranguez y Giselle Malvina Garay Lugo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 el término del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de septiembre de 2011. Sandra V. Fragomen, Secretaria.

C.C. 10.578 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a SILVIO ALEJANDRO ALIVIA y a MARCOS LEANDRO COLOMBRES en la causa N° 01-005025-11 (I.P.P. Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 9 de septiembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Silvio Alejandro Alivia y a Marcos Leandro Colombres, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia simple de estupefacientes (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley N° 23.737 del Código Penal), por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado”.

C.C. 10.577 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EMILIO DARÍO PÉREZ BENÍTEZ (DNI N° 26.887.873, nacido el 19 de noviembre de 1978 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspensión N° AV002441-11/ promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge de fs. 17, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Emilio Darío Pérez Benítez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 07-02-002441-11 del registro del Juzgado de Garantías N° 10 descentralizado de Avellaneda. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Pdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Emilio Darío Pérez Benítez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años de prisión de ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis “in fine” y con-

dantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 6 de septiembre de 2011. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 10.576 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a GLADYS ANDREA RODRÍGUEZ, a fin de que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-013611-10, seguida a la nombrada en orden al delito de “Resistencia a la Autoridad”, por resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 11 de marzo de 2.011. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar a Gladys Andrea Rodríguez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia, se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto de la nombrada, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada “ut supra”. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaría. 31 de agosto de 2.011. Silvia García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.575 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a EDUARDO EMILIO SOSA en la causa N° 00-041819-11 (I.P.P. Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Flagrancia N° 23 (N° 1 Dr. Gualtieri)) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 30 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Eduardo Emilio Sosa, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el empleo de arma no habida y por ser cometido en poblado y en banda (Arts. 45 y 166 inciso segundo, párrafo tercero y 167 inciso segundo del Código Penal y 321, 322 y 323 inciso cuarto y sexto del C.P.P.) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.574 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 18.061 (EZ) (RI 3063) caratulada “Acevedo Héctor Antonio; Rodríguez Juan Manuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ACEVEDO HÉCTOR ANTONIO poseedor del DNI N° 34.403.627, nacido el 31 mayo de 1986, hijo de Héctor Antonio Acevedo (v) y Nancy Edith Charque (v) para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 18.061 (EZ) (Registro Interno N° 3063), caratulada “Acevedo Héctor Antonio; Rodríguez Juan Manuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 7 y 13 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma “establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2011. Paula Trevisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.572 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS –Por Disposición del Señor Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel

Barreiro, en causa N° 6027/11 (RI 3953) caratulada “Belfiore Marcos s/ Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BELFIORE MARCOS, con DNI N° 23.506.936 nacido el 15 de febrero de 1974 en Lomas de Zamora, de nacionalidad argentina, hijo de Molina Graciela Inés y de Belfiore Julio Manuel, con prontuario N° 1321939 y legajo U2073920, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 6027/11 (Registro Interno N° 3953), caratulada “Belfiore Marcos s/ Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 121vta. como así también lo informado a fojas 124 por el Sr. Defensor Oficial del procesado de autos Dr. Ignacio del Castillo, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en mención, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2011. Delia Mabel Palmierini, Secretaria.

C.C. 10.571 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental; Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 713.029 (RI 3595) caratulada “Salto Héctor Gastón; y otro s/ Robo Simple en C/R Resis. Autor. Abuso Arma C/I Pia Uso Civi”, a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SALTO, HERNÁN GASTÓN, poseedor del DNI N° 26.230.668, nacido el 24 de enero de 1978, hijo Hugo Oscar y Mirta Noemí Díaz, con domicilio en calle Alem sin número, entre calles 80 y Yoldi, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 713.029 (Registro Interno N° 3595), caratulada “Salto Héctor Gastón; y otro s/ Robo Simple en c/r Resis. Autor. Abuso Arma c/I Pia Uso Civi”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fs. 255, fs. 258, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Ignacio Miguel del Castillo a fs. 261; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Hernán Gastón Salto, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011.

C.C. 10.570 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JAIME DANIEL ZELADA, DNI 23.121.904, en la causa N° 2550, que por el delito de Homicidio culposo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la doctora María Teresa Caviglia, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir

domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 02 de septiembre de 2011. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.569 / sep. 19 v. sep. 23

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, en autos caratulados “Drendak Patricia c/ Juárez José A. y otros s/ Daños y Perjuicios”, cita y emplaza por 10 días a herederos de MÁXIMO FAUSTINO BRACAMONTE, a fin de que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial, en caso de incomparencia. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2011. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 10.567 / sep. 19 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 52.924/10 (RI 3790) caratulada “Fleitas Rodrigo Alcides s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro- (trámite Ley N° 13.943)”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a FLEITAS, RODRIGO ALCIDES, poseedor del DNI N° No Recuerda, nacido el 20 de octubre de 1991, hijo de Alberto Fleitas y Juana Cardozo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 52.924/10 (Registro Interno N° 3790), caratulada “Fleitas Rodrigo Alcides s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro (Trámite Ley N° 13.943)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fs. 126, fs. 27, y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Nicolás Andrés Wysocki a fs. 130 y fs. 132 vta.; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011.

C.C. 10.573 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Cañuelas del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Rodolfo César Robatto, en IPP N° 06-03-739-11 caratulada “Alian Héctor Omar y otro s/ Robo en grado de tentativa”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: “Cañuelas, 8 de septiembre de 2011 ... Atendiendo a lo manifestado por el Sr. Juez de Garantías Interviniente, ordénese la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los encartados de autos -ALIAN HÉCTOR OMAR, de 34 años de edad, DNI 25.956.264, con último domicilio conocido en calle México N° 1161 de Avellaneda y, MONTEAGUDO CLAUDIO ADOLFO, de 29 años de edad, con último domicilio conocido en calle Maestra Baldini N° 1665 de Caseros, Partido de 3 de Febrero y en el Barrio Güemes, Manzana N° 5, casa N° 36 de Retiro, Capital Federal, se presenten al llamado respectivo y por ante esta UFII, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de requerir su rebeldía en los autos, Art. 129 del CPP. Fdo. Rodolfo César Robatto, Agente Fiscal...”. Asimismo solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación requerida. Lisandro Damián Damonte, Secretario. Cañuelas, 8 de septiembre de 2011.

C.C. 10.646 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr.

Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MIRIAM ISABEL RUEDA en causa N° 8082 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 12 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Miriam Isabel Rueda notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de manifestar si luego de la resolución de suspensión de juicio a prueba resuelta en la presente causa con fecha 25 de agosto de 2009 ha mantenido contacto más allá de lo estrictamente necesario para viabilizar el régimen de visitas de su hijo o ha sido molestado por el causante Galván Luis Alberto. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 12 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Miriam Isabel Rueda notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de manifestar si luego de la resolución de suspensión de juicio a prueba resuelta en la presente causa con fecha 25 de agosto de 2009 ha mantenido contacto más allá de lo estrictamente necesario para viabilizar el régimen de visitas de su hijo o ha sido molestado por causante Galván Luis Alberto. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.631 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RAMOS SERGIO ALEJANDRO en causa N° 2021 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 12 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de costas del proceso, intimándose a Ramos, Sergio Alejandro, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 12 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de costas del proceso, intimándose a Ramos, Sergio Alejandro, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.630 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01237-11, IPP N° 03-00-00722-10 autos caratulados “Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demian s/ Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños,” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los menores: ARANA DIEGO ANDRÉS, con DNI N° 39.483.657 cuyo último domicilio conocido es de la Corvina y Juno de la localidad de Pinamar y CORONEL PATRICIO MAXIMILIANO con DNI 40.533.590, cuyo último domicilio conocido es Libertador N° 75 Dpto. 1°) E de la localidad de Pinamar. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 01685-11, a notificar: “Dolores, 14 de enero de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Arana, Diego Andrés nacido el día 8 de febrero de 1996, argentino, con DNI N° 39.483.657, hijo de y de Magdalena Arana,

con domicilio en Calle De la Corvina y Juno de la localidad de Pinamar, no punible por la edad sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser Cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños, en la presente causa N° 01237-11, Caratulada “Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demián s/ Robo Agravado en poblado y en banda”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Coronel, Patricio Maximiliano nacido el día 18 de junio de 1997, argentino, con DNI N° 40.533.590, hijo de Fabián Coronel y de Ana Kurchel, con domicilio en Calle Libertador N° 75, Dpto. 1° “E” de la localidad de Pinamar, no punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser Cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños” en la presente causa N° 01237-11, Caratulada “Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demián s/ Robo Agravado en poblado y en banda”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Martini, Alan Joel nacido el día 9 de marzo de 1995, argentino, con DNI N° 38.701.678, hijo de Alejandro Toreano y de Sandra Vanesa Martini, con domicilio en Calle Praga y Saavedra de la localidad de Ostende, no punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser Cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños, en la presente causa N° 01237-11, Caratulada “Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demián s/ Robo Agravado en poblado y en banda”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°) Declarar al menor Martini, Axel Demián nacido el día 12 de septiembre de 1996, argentino, con DNI N° 40.547.803, hijo de Alejandro Toriano y de Sandra Vanesa Martini, con domicilio en Calle Praga y Saavedra de la localidad de Pinamar, no punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser Cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños, en la presente causa N° 01237-11, Caratulada “Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demián s/ Robo Agravado en poblado y en banda”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 6°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, independientemente de cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, líbrese oficio al Servicio zonal a fin de que por intermedio del servicio Local que por la zona corresponda, tomen intervención mediante sus sistemas operativos, ante la posibilidad de existir vulneración de derechos respecto de los jóvenes aquí imputados. 7°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 8°) Líbrese oficio a comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 9°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos” Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, de septiembre de 2011. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Pinamar, en la presente Carpeta de Causa N° 01237-11 y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 01685-11 de fecha 14 de enero de 2011 al joven Arana Diego Andrés y Coronel Patricio Maximiliano, ordénese la notificación de dicha resolución a los menores Arana Diego Andrés, con DNI N°39.483.657 y Coronel Patricio Maximiliano con DNI 40.533.590, mediante edictos (con. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires”. Fdo.: María Fernanda

Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada. Dolores, 08 de septiembre de 2011.

C.C. 10.626 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Amenazas y Resistencia a la autoridad", causa N° 360 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1° de septiembre de 2011: Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a CARLOS MORENO con último domicilio conocido en calle Bentancourt y Ángel María de Rosas de esta ciudad de Junín (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 8698/10, en trámite ante la U.F.I. y J de Responsabilidad Penal Juvenil a cargo del Dr. José Alvíte Galante, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 11 de julio de 2011. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que tramitan por ante este Juzgado de Garantías N° 2 bajo el número 360 caratuladas "Amenazas y Resistencia a la Autoridad" correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 8698/10 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción de Responsabilidad Penal Juvenil, a cargo del Dr. José Alvíte Galante. Y Considerando: Que a fs. 23/24 y vta., el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal a cargo del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil ha impetrado el sobreseimiento de Carlos Moreno en los términos del Art. 1 de la Ley N° 22.278 y Art. 63 de la Ley N° 13.634, aduciendo en su libelo que la menor no resulta punible por no alcanzar la edad de 18 años, edad requerida para los delitos cuya pena privativa de la libertad no exceda de dos años de prisión. Por lo tanto corresponde avocarme, al tratamiento del sobreseimiento impetrado: Se ha acreditado a esta altura de la investigación, la existencia material de los hechos, que constituyen lo que en doctrina se ha dado en llamar "Cuerpo del delito", y lo que no es más que sus elementos materiales objetivamente comprobados (CSJBA, P. 29.663 30/03/82 "Reseña 1.982/83, pago 74, N° 325; conforme Clemente Díaz, "El cuerpo del delito", Editorial Abeledo-Perrot, pág. 12 y ss.). Así, surge acreditado en las actuaciones allegadas por el Ministerio Público Fiscal que: "En la ciudad de Junín, Partido del mismo nombre, el día 17 de diciembre de 2010 siendo las 14:30 horas aproximadamente, en circunstancias de una problemática vecinal, en la intersección de las calles La Rioja y Sargento Cruz, una persona de sexo masculino, menor de edad, amenazo a la denunciante de autos, manifestándole "te voy a matar a vos y a todos tus hijos ... los voy a prender fuego a todos juntos en la casa ... ya vas a ver cuando agarre a tus hijas en la calle", siendo que al ser convocado personal policial a contener dicha situación, el joven referido en estado de exaltación comienza a agredir al personal policial mediante insultos, para posteriormente comenzar a arrojar piedras sobre los efectivos como así también sobre los móviles". La existencia de este hecho ha quedado comprobado objetivamente con las constancias que ha continuación paso a detallar: denuncia de fs. 1/2, acta de procedimiento de fs. 4 y vta., acta de inspección ocular de fs. 5 y vta., croquis ilustrativo de fs. 6, planilla de entrevista de fs. 7. de fs. 8, y de fs. 9 y vta., y de fs. 10 y vta., declaración testimonial de fs. 11/12 y de fs. 16 y vta., certificado de nacimiento de fs. 18. Que, el hecho descripto configura a esta altura de la investigación, el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad, previsto y penado por los Arts. 149 bis y 239 del C.P. Asimismo, de las constancias obrantes a fs. 18, surge que el menor inculcado Carlos Moreno - a la fecha de comisión del hecho, contaba con 16 años de edad, recubriendo la calidad de menor no punible. La expresión "no punible" del Art. 1 de la Ley N° 22.278 constituye una manifestación clara de política criminal, que consiste en imponer un límite al poder punitivo del estado para no perseguir penalmente cuando el posible autor del hecho es menor de 16 años... la inimputabilidad ha sido establecida a expensas de una limitación cronológica de la edad, y no según parámetros emergentes de patologías propias de la psiquis... Así se afirma que la inimputabilidad (límite de edad de la intervención punitiva) como incapacidad constituye una defensa más ... causa N° 7537 caratulada "García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina s/ Recurso de Casación, del 11/12/2007, Sala Tercera de la Cámara

de Casación Penal " La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 40 apartado 3 inc. a determina que los Estado partes establecerán una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales. Adecuándose a esta Convención la ley antes mencionada - Ley N° 22.278. En congruencia con el derecho internacional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Fallo Maldonado (C.S.J.N. M., D. E. y otro 7/12/2005) ha dicho: "De que los menores cuentan con los mismos derechos constitucionales que los adultos, [...] no se deriva que los menores frente a la infracción penal, deban ser tratados exactamente igual que los adultos.". "Que no escapa al criterio de esta Corte que existen, casos [...] en los que los niños y adolescentes incurrir en comportamientos ilícitos de alto contenido antijurídico. No obstante corresponde a un incuestionable dato óptico que éstos no tienen el mismo grado de madurez emocional que debe suponerse y exigirse en los adultos. [...] esta incuestionable inmadurez emocional impone, sin lugar a duda alguna, que el reproche penal de la culpabilidad que se formula al niño no puede tener la misma entidad que el formulado normalmente a un adulto; desde este punto de vista, la culpabilidad por el acto del niño es de entidad inferior a la del adulto, como consecuencia de su personalidad inmadura en la esfera emocional". En razón de lo expuesto, en un todo conforme con la valoración objetiva de los hechos, constancias probatorias adunadas a la presente y no alcanzando la encartada la edad de 18 años prevista por el primer párrafo del Art. 1° de la Ley N° 22.278, corresponde ordenar el sobreseimiento de Carlos Moreno, Art. 63 de la Ley N° 13.634, Por ello, aplicando el artículo 1° de la Ley N° 22.278 y sus modificatorias y Art. 63 ss. y cc. de la Ley N° 13.634, y sus modificatorias, en relación con el Art. 323 inc. 5 del CPP, Resuelvo: I) Conceder el sobreseimiento a Carlos Moreno, de apellido materno Barraza, nacido el día 31 de enero del año 1994 en la ciudad de Vedia, Titular del DNI N° 38.549.477, en la presente IPP N° 8698/10 que se le sigue por el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad (Art. 149 bis. y Art. 239 del Código Penal). II) Notifíquese, ofíciase y regístrese. III) Remítase la presente a la UFI actuante sirviendo ésta de atenta nota de remisión. Firmado: Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez; Ante mí: Dra. Pilar Campenni, Auxiliar Letrada". Junín, 1° de septiembre de 2011. Alejandra Miriam Liggera, Secretaria.

C.C. 10.624 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Hurto", causa N° 8967 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1° de septiembre de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a HÉCTOR MARIANO TORRES con último domicilio conocido en calle 18 entre 57 y 59 de la ciudad de Mercedes, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 8233/08, en trámite ante la UFI y J N° 4, a cargo de la Dra. Silvia Ermácora, de la resolución que a continuación se transcribe: "Junín, 9 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que tramitan por ante este Juzgado de Garantías N° 2 bajo el número 8967, caratuladas "Hurto", correspondientes a la Investigación Penal Preparatoria N° 8233/08, en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Silvia Ermácora. Y Considerando: Que a fs. 55/55 vta. el Sr. Defensor Oficial Dr. Leopoldo Singla solicita el sobreseimiento de su pupilo Torres en virtud de la inexistencia de elementos probatorios que permitan dar sustento a la pretendida autoría en el hecho delictivo cuya comisión se le imputa (Art. 323 inc. 4) .-En tal orientación, la Fiscal interviniente, a fs. 56 manifiesta asistirle razón al Sr. Defensor Oficial, en tanto que" ... no se han adunado en el curso de la investigación elementos de convicción suficientes como para elevar la causa a juicio ... ". Por consiguiente corresponde expedirme de acuerdo a las causales que el Art. 323 enumera taxativamente para la procedencia del sobreseimiento, tal como lo ordena expresamente el Art. 324 del C.P.P. Así corresponde tratar: Inciso 1°: Las causales extintivas de la acción penal, conforme lo prescribe el Art. 59 del C. Penal: muerte del imputado, amnistía, prescripción, no dándose en autos ninguno de los supuestos. Inciso 2°: En lo que respecta a la existencia del hecho ilícito, que no es otra

cosa que el cuerpo del delito, entendiendo por tal el conjunto de elementos materiales objetivamente comprobados y cuya existencia induce en el juez la certidumbre de la comisión de un hecho delictivo. Así corresponde detallar las distintas constancias allegadas a la causa, a saber: denuncia de fs. 1, inspección ocular de fs. 3/3 vta., acta de allanamiento de fs. 18, declaración en los términos el Art. 308 de fs. 50/50 vta.; a criterio de la Sra. Agente Fiscal, se tiene prima-facie acreditado que, el día 1° de diciembre de 2008, una persona de sexo masculino, ingresó a la vivienda sita en calle Urizar N° 558 de Leandro N. Alem y sin ejercer violencia se apoderó ilegítimamente de una máquina de hacer fideos marca Pasta Linda, una raviolera, equipo de música color negro, dos fuentones de color rosa de 20 litros aproximadamente, 4 calentadores a mecha de bronce y cobre, ropa de cama, 4 juegos de sábanas, 2 de dos plazas y las otras de una plaza, dos frazadas una de color gris y verde y la otra de color marrón y celeste, dos cubrecama de color amarillo con sus respectivas almohadones, toallones y toallas dos camperas de jean con corderoy una con corderito marrón, y otra blanca, cubiertos, una garrafa de 10 kg. color amarilla, remeras varias, pantalones de jean color azul y negro, dos hachas medianas y dos cuchillas con mango de madera tipo Esquinita". Inciso 3°: Conforme a las constancias precitadas y el relato efectuado, el hecho precedentemente descripto configura prima facie el delito de Hurto previsto y penado por el art. 162 del C. Penal.-Inciso 4°: En referencia a la autoría responsable del imputado, no se encuentran reunidos prima facie en la presente, indicios vehementes de la participación de Héctor Mariano Torres, como autor responsable el hecho denunciado. Examinando las probanzas introducidas al proceso puede inferirse la imposibilidad de sostener los extremos acusatorios que incriminen al imputado de autos. Los elementos de prueba adunados no permiten tener por acreditado en autos la responsabilidad penal del encartado en el ilícito denunciado. Llego a tal conclusión, luego de merituar, en primer término, que la presente causa se inicia con la denuncia que efectuara Ricardo Héctor Saguillo, en la que manifiesta que por cuestiones personales se ausentó dos meses de su domicilio y al regreso constató que autores ignorados habían ingresado a su vivienda sin ejercer violencia y le sustrajeron los elementos mencionados supra. Ahora bien, del allanamiento practicado en la morada del imputado de autos, más precisamente de dos de los studs se logran incautar dos de los elementos denunciados - una garrafa pintada de color amarillo de 10 Kg. y una campera de jeans con corderito interno marrón. Sin embargo, debe tenerse presente la declaración brindada por el imputado Torres, en la audiencia prevista por el Art. 308 del C.P.P., cuando a fs. 50/50 vta., manifiesta " que el dicente no tuvo nada que ver con el hecho de autos, que le sacaron de la casa una garrafa amarilla pero que la misma era de su suegra... también se llevaron un par de zapatillas que era de una persona que estaba alquilando en la habitación de al lado y una campera de jean... que el mismo no tiene ninguna relación con el actual inquilino de la vivienda " Estos dichos del encartado no han sido corroborados por la titular de la acción pública, siendo ésto necesario para sostener la acusación del delito que le endilga. En consecuencia, no se encuentran colectados por la Fiscalía interviniente elementos de cargo suficientes como para atribuirle responsabilidad penal a Torres, siendo improbable que a esta altura de la investigación, pudiera arriarse algún otro elemento de juicio, para la oportunidad del debate. Debo considerar la frondosa Jurisprudencia que ha sostenido al respecto: "... hasta que de los actos de la pesquisa no surja la existencia de motivos bastantes para sospechar la participación del imputado en el hecho investigado, exigiendo un mínimo de elementos objetivos con consistencia, no se puede ordenar una medida de coerción personal, ni mantener una acusación formal (Conforme De Elía, Carlos M.-C.P.P. pág. 225). Inciso 5° 6° y 7°. En lo que respecta a los últimos tópicos a referirme, conforme lo estipula el Art. 323 del C.P.P. su tratamiento deviene abstracto atento a que el sobreseimiento del imputado procede por la causal tratada ut-supra inc. 4° del 323 del C.P.P. Por lo expuesto supra, en un todo conforme con la valoración objetiva de los hechos y circunstancias que han rodeado la presente y en virtud del principio de objetividad consagrado por el Art. 56 del C.P.P. es mi convicción lógica y razonada entender que debe prosperar el sobreseimiento de Héctor Mariano Torres. Por ello, aplicando el artículo 323 inc. 4°

ss. y cc. del C.P.P., Resuelvo: 1) Conceder el Sobresimiento de Héctor Mariano Torres, argentino, nacido el 15 de marzo de 1987 en General Viamonte (B), poseedor del DNI N° 33.479.651, con domicilio real en calle 18 e/ 57 y 59 de la localidad de Mercedes, en la presente causa que se le sigue por el delito de Hurto previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal. 2) Notifíquese, regístrese y consentida que sea, líbrense las comunicaciones establecidas en las Leyes Nacional 22.117 y Provincial 4474. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez; ante mí Dra. Alejandra Liggera, Auxiliar Letrada". Junín, 1° de septiembre de 2011.

C.C. 10.623 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Victorero, Mario Andrés s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 2236/2011) con fecha 10 de agosto de 2011 se ha decretado el estado de quiebra del Sr. MARIO ANDRÉS VICTORERO, argentino, D.N.I. N° 23.128.205, con domicilio real en calle Tacuarí N°1545 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico, Cra. Adriana Alonso con domicilio en calle Berutti N° 3106 de Olavarría, hasta el 11 de noviembre de 2011, los días lunes a viernes de 16:30 a 19 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 29 de noviembre de 2011. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría, 6 de septiembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 10.650 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza a CLAUDIA DEL VALLE BAZÁN y JUAN CARLOS CÓRDOBA progenitores de la niña C. J. C., a presentarse en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación a la Sede de este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield -2° piso- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs, en los autos N° 47.520 caratulados "C. C. J. s/ Abrigo", a fin de ser notificados de la resolución dictada en estos autos, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados. Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2011. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 10.687 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En autos "Ferrarella Sebastiana s/Quiebra (Expte. N° 42.899)"; en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Nuevo, Juez, del Departamento Judicial de San Isidro; con fecha 17 de noviembre de 2010, se Declaró la quiebra de SEBASTIANA FERRARELLA, D.N.I. 93.374.469. Intimándose a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Fijar hasta el día 14 de octubre de 2011, para que los acreedores de la fallida presenten ante el síndico Contador Público Bertha Amparo Pacheco Pérez, con estudio en Tres Sargentos 929, Acassuso (4798-0250), Partido de San Isidro, en el horario de 14:00 a 18:30 horas de lunes a viernes, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada. Designar los días 30 de noviembre de 2011 y 17 de febrero de 2012 para la presentación ante el Tribunal de los informes individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 ley de concursos). María Fernanda Nuevo, Juez. San Isidro, 12 de septiembre de 2011. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 10.678 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-001386/10, caratulada "Oliva Carlos Hugo s/ Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor CARLOS HUGO OLIVA para que comparezca, el día 13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de recibirsele declaración indagatoria en los términos del artículo 308 del CPP. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de septiembre de 2011. Atento se acredita con el acta de procedimiento de fs. 06/07, documental de fs. 11/12, 14, fotografías de fs. 17/18, declaración testimonial de fs. 23, 24, 31, 32, documental de fs. 37, acta de fs. 45, documental de fs. 49/52, 57/61, designase audiencia el día 13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, a fin que comparezca a esta Ufij N° 1 de Saladillo, con sede en Álvarez de Toledo N° 2903, a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., por el delito de Alteración de la Numeración Registral, contemplado en el Art. 289 inciso 3° del Código Penal, a Carlos Hugo Oliva, quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J. N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Albertina Magnini, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.666 / sep. 21 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria N° 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 3° - de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "Nantez Esteban, Nantez Rinaldo y Chelena de Nantez Nelly (S H) s/ Quiebra" Expte. N° 019491, comunica por 2 (dos) días la citación de herederos del Señor ROBERTO ORTIZ LE 8.403.407 para que dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, invoquen y prueben en autos cuanto estimen conveniente a derecho en relación al automotor dominio WTQ- 984 Marca Renault Traffic Tipo Furgón , bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011. Andrea Rey, Secretaria.

C.C. 10.668 / sep. 21 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1, Presidencia a cargo de la Dra. Mónica Urbancic de Baxter, con asiento en calle Bilbao N° 912 de San Isidro, en autos caratulados "García Martín Eduardo s/ Abrigo" se ha resuelto: "San Isidro, 15 de agosto de 2010. Declarar que se encuentran cumplidas las condiciones del Art. 317 inc. a) segundo párrafo del Código Civil respecto del niño EDUARDO MARTÍN GARCÍA, nacido el día 1° de junio de 2011, hijo de padres desconocidos el que ocurriera en Boulogne, Partido de San Isidro. Dres. Silvia Chavanneau, Mónica P. Ubancic de Baxter y Víctor Laveran. Jueces". Tribunal de Familia N° 1. Otro auto: San Isidro, 30 de agosto de 2011 Téngase presente y procédanse a librar edictos a los fines de la notificación del resolutorio de fs. 147/49. Mónica Urbancic de Baxter, Juez. Expte. N° 19.199-2011. San Isidro, septiembre de 2011. Verónica Brom, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.672 / sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Martín cita en autos "Galarza Antonio Onofre s/ Ausencia por Desaparición Forzada (Expediente N° 79406), al presunto desaparecido Don ONOFRE ANTONIO GALARZA por sesenta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (Art. 5 y c.c Ley N° 24.321). San Martín, 30 de agosto de 2011. Federico G.G. Eribe, Secretario.

C.C. 10.669 / sep. 21 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cuya Presidencia ejerce el Dr. Ricardo Oscar González, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle Terrero 64 de

San Isidro, a los efectos de notificar a la empresa CLEAN WORKER S.A. la sentencia y liquidación recaídas en autos caratulados "Sosa, Alejandra c/ Clean Worker S.A. s/ Despido". "San Isidro, 31 de marzo de 2011 Fallo. Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Alejandra Sosa contra Clean Worker SA, y en consecuencia, condenar a este último a abonar a la primera en el término de diez días y mediante depósito en autos la suma de pesos diez mil novecientos sesenta con 76/100 (\$10.960,76) con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (15 05 08), hasta la fecha de la sentencia en base a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en depósitos a treinta días, vigentes al inicio de cada uno de los períodos; según lo ha dispuesto la SCBA en autos "Ubet Antonio c/ Falabella S.A. s/ Despido ,Causa 5696 ; ello sin perjuicio de dejar a salvo la opinión de este Tribunal en cuanto a la aplicación de la tasa activa y que se expusiera reiteradamente en sus pronunciamientos. "Sin olvidar el criterio de que "la determinación de la tasa de interés a aplicar conforme el Art. 622 del C.C., como consecuencia de lo establecido por la Ley N° 23.928, queda comprendida en el espacio de la razonable discreción de los jueces de la causa que interpretan normas de derecho no federal sin lesionar garantías constitucionales" CSJN 20/6/96 LL 2997-B-645 N° 95.272. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 622 del Código Civil y Art. 37 del C.P.C.C. 3) Rechazar el reclamo formulado en los términos del Art. 132 bis de la LCT (Art. 499 CC). 4) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del mismo cuerpo normativo y Art. 666 bis del C. Civil. 5) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 19 Ley N° 11.653). 6) Deberá darse cumplimiento a lo prescripto en el Art. 17 de la Ley N° 24.013 y Art. 44 de la Ley 25.345. 7) Diferir la regulación de honorarios para el momento que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría, de conformidad con el Art. 54 Ley N° 8904. Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese. Ricardo Oscar González, Presidente y "San Isidro, 18 de abril de 2011. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada: Capital \$ 10.960,76; Intereses 15/05/08 al 31/03/11 \$ 2.049,49; Subtotal. \$13.010,25; Tasa de Justicia \$ 241,13, 10% inc. f. Art. 12 Ley N° 8455 \$ 24,11; Total \$13.275,49. La presente liquidación asciende a la suma de pesos trece mil doscientos setenta y cinco con 49/100 (\$ 13.275,49) a cargo de la demandada. San Isidro, 31 de marzo de 2011. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del CPCC., 48 y 63 Ley N° 11.653). Notifíquese. San Isidro, 30 de agosto de 2011. María Inés Hernández, Secretaria.

C.C. 10.673 / sep. 21 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-017819-10 caratulada "Acuña Rosana Alejandra s/ Severidades y vejaciones y 7o apremios ilegales, Imp.: Gustavo Maldonado" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a AGUSTÍN BARRIONUEVO, cuyo último domicilio conocido es en calle Láinez esq. Matheu; a ANTONIO JESÚS ACUÑA, cuyo último domicilio conocido es en calle Remedios de Escalada esq. Balbo; y a JUAN BARRAGÁN, cuyo último domicilio conocido es Sócrates esq. Agustín Arrieta; y a PAULA ALEJANDRA CORONEL, cuyo último domicilio conocido es en calle Panamá N° 1846, todos de Bahía Blanca, a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibirseles

declaración testimonial en la IPP N° 02-00-17819-10. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 01 de septiembre de 2011. Atento a lo informado por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, cítese a los testigos de autos mediante edictos. Librese el oficio respectivo. Fdo. José E. Marra." Bahía Blanca, 1° de septiembre de 2011. Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 10.674 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-8860-10 caratulada "Moyano Héctor Darío s/ Amenazas" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a PABLO LEIVA CURUIL, cuyo último domicilio conocido es en calle Paraná N° 2197 de Bahía Blanca; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibirse declaración testimonial en la IPP N° 02-00-8860-10. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 01 de septiembre de 2011. Atento a lo informado por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, cítese al testigo de autos mediante edictos. Librese el oficio respectivo. Fdo. José Emilio Marra." Santiago Dávila, Secretario.

C.C. 10.675 / sep. 21 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Avenida Centenario 587 Mesa de Entradas en la calle Maipú 19 de la Ciudad de San Isidro cuya presidencia ejerce la Dra. Susana Marta Marigo, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "Ruiz Víctor Andrés c/ González, Leonardo y/o Lavadero y Lubricentro Edison s/ Indemnización por despido", cita y emplaza al Sr. LEONARDO GONZÁLEZ (DNI 21.852.093) para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 23 de agosto de 2011. Adam Borlenghi, Secretario.

C.C. 10.676 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Número 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Torcuato, José Luis Emanuel c/ González, Leonardo y/o Lavadero y Lubricentro Edison s/ Indemnización por Despido Expte. N° 36.587", cita y emplaza al Sr. LEONARDO MARTÍN GONZÁLEZ, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Las resoluciones que ordenan la medida, en su parte pertinente dicen: "San Isidro, 9 de octubre de 2006. (...) 2) De la demanda instaurada córrase traslado a Leonardo González y Juan Eduardo Mechali, quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera y declararla rebelde, todo en función de lo normado por los artículos 59 del CPCC, 17, 26, 27, 28, 29 "in fine" de la Ley N° 11.653). Notifíquese con copia. 3) La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciera (artículo 29 Ley N° 11.653), y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. 4) Hágase saber a las partes que deberán acompañar copias de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (artículo 1° Acordada 1.962/81 de la SCJBA). (...). Firmado: Irma Edith Carnero, Juez."; "San Isidro, 2 de marzo de 2011. Notifíquese el auto de traslado de demanda de fojas 40 al co-demandado Leonardo Martín González mediante la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo del partido de San Isidro. Dicho diario deberá efectuar la publicación en cuestión y remitir la factura a la

Delegación Departamental de la Dirección de Administración del Poder Judicial a efecto de su oportuno abono (conforme Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/ Atlántida"), artículo 22 Ley N° 11.653 (artículos 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley N° 11.653). Firmado: Carlos Alberto Stortini, Juez." San Isidro, 31 de agosto de 2011. Pablo Sebastián Chaparro, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.677 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 sito en Terrero 54, San Isidro, comunica que en los autos "Cerrizuela Víctor c/ Lomio Ana María s/ Despido" Exte. N° 6929 se ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 26 de noviembre de 2008. (...) el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Víctor Ysac Cerrizuela contra ANA MARÍA LOMIO, ALEJANDRO OLMOS y WALTER OLMOS, y en consecuencia condenar a estos últimos a abonar al primero en el término de diez días y mediante depósito en autos la suma de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta con setenta y cinco centavos (\$13.440,75) por los conceptos expresados precedentemente, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto 29/01/03 y hasta la fecha de la sentencia; este organismo ha decidido aplicar la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que utiliza en operaciones de descuento en depósitos a treinta días en los distintos períodos de aplicación; (desde 06/01/02) toda vez que es de público y notorio conocimiento que existe en la actualidad un deterioro del capital del trabajador, sumado ello a la necesidad de unificar criterios con el resto de los Tribunales del Trabajo de esta jurisdicción, a los efectos de evitar situaciones de inseguridad jurídica. 2) Ante el incumplimiento de la condenada a partir del vencimiento del plazo otorgado, los intereses se calcularán sobre el Capital de condena, a una vez y media la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en operaciones de descuento siendo dichos intereses comprensivos de los previstos por los Arts. 622 del C. Civil y 37 CPCC. ("la determinación de la tasa de interés a aplicar conforme el Art. 622 del C.C., como consecuencia de lo establecido por la Ley N° 23.928, queda comprendida en el espacio de la razonable discreción de los jueces de la causa que interpretan norma de derecho no federal sin lesionar garantías constitucionales" CSJN 20-6-96 LL 2997 B 645 N° 95.272. 3) Imponer las costas a los accionados vencidos (Art. 19. Ley N° 11.653). 4) Deberá darse cumplimiento a lo normado en los Arts. 44 de la Ley N° 25.345 y 17 Ley N° 24.013. 5) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de horas extraordinarias reclamadas (Art. 499 CC). 6) Diferir la regulación de honorarios para el momento que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (Art. 51 Ley N° 8.904). Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese. Fdo. Dra. María Cristina Liñeiro. Presidente. Dr. Ricardo Oscar González, Dr. Roberto Mario Castelli, Jueces." Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada. Capital \$ 13.440,75. Intereses 29/01/03 al 26/11/08 \$15.687,40. Subtotal \$ 29.128,15. Tasa de Justicia \$ 295,70. 10 % inc. f Art. 12 Ley N° 8455 \$ 29,57. Total \$ 29.453,42. La presente liquidación asciende a la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y dos centavos a cargo de la demandada. "San Isidro, 26 de noviembre de 2008. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del CPCC, 48 y 63 Ley N° 11.653). Notifíquese. Fdo. Dr. Martín Mansilla. Auxiliar Letrado". San Isidro, 12 de julio de 2011.

C.C. 10.679 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Presidencia a cargo de la Dra. Silvia, Mac Vicar Olmedo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Paraguay 2466 2° Piso San Justo, comunica por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires y en el diario "El Informativo" sito en la calle Entre Ríos 2985 de San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza del Beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 140 del CPCC, Arts. 12, 224, 65 Ley N° 11.653) que en los autos caratulados "Ferrufino. Jorge c/ Romero, Jorge Antonio s/ Despido," Exp. N° 7668, se ha dispuesto notificar el auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 20 de abril de

2006. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado JORGE ANTONIO ROMERO, contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 36/37) hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. (Notifíquese) Fdo. Dra. Silvia Mac. Vicar Olmedo, Juez". María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 10.680 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría N° Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, Piso segundo de San Justo, ha ordenado notificar en los autos caratulados "Díaz Domingo Dalmacio c/ Agrícola Santa Rosa S.R.L. s/ Despido (Exp. 7853)" la siguiente providencia: "San Justo, 13 de mayo de 2009... De conformidad con lo peticionado no habiendo la demandada AGRÍCOLA SANTA ROSA S.R.L. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 69/70), hácese efectivo el apercibimiento mencionado en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese... Fdo. Dra. Silvia N Mac Vicar Olmedo". San Justo, junio de 2011. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 10.681 / sep. 21 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 255/3, caratulada: "Lusto Alejandro Adan, Algozzino Marcelo David y Otolara Denise s/ inf. a los Arts. 72 y 74 inc. a del Decreto Ley N° 8031/73", notifica a los encausados ALEJANDRO ADÁN LUSTO y MARCELO DAVID ALGOZZINO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 31 de agosto de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Alejandro Adan Lusto, Marcelo David Algozzino y Denise Otolara, relacionado a las infracciones previstas en los artículos 72 y 74, inc. a) del Decreto Ley N° 8031/73., imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de los mismos, a cuyo favor se dicta... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 31 de agosto de 2011.

C.C. 10.682 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WASHINGTON XAVIER NARANJO SALAZAR, ecuatoriano, abogado, nacido el día 3 de junio de 1979 en Latacunga, Prov. de Cotopaxi de Ecuador, hijo de Washington Humberto Naranjo y de Ruth Rocío Salazar, con último domicilio en calle Francisco Marzano s/n° e/ 25 de Enero y Laprida de Salto (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 765/11, Naranjo Salazar, Washington Xavier s/ Abuso de arma doblemente agravado por el vínculo y por precio o promesa remuneratoria Vera, Cristian Jesús s/ Abuso de arma agravado por precio o promesa remuneratoria", en Salto (B) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.683 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ENRIQUE RUBÉN MORALES, DNI N° 22.842.412 que en la causa N° P-01506 caratulada "Capdevila, Raúl Antonio, Morales, Enrique Rubén s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 2 de septiembre de 2011. Vistas... y... Considerando:... Resuelvo: I)

Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente Causa N° P 1506, respecto de Enrique Rubén Morales y en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso civil (art. 189 bis inc.2°, párrafo 1°) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento parcial en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la rebeldía y la averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Enrique Rubén Morales, la cual fuera declarada en el resolutorio de fs. 149 y vta. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Enrique Rubén Morales de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, Ley N° 11.922. V)... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Secretaría, 2 de septiembre de 2011. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 10.684 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DANIELA ACEVEDO, DNI 30.931.343, que en la causa N° 0003717, caratulada "Acevedo, Daniela s/ Falsif., Alt. o Supresión de N° de Obj. Regist. Art. 289 CP" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 21 de mayo de 2011. Autos y Vistos: ... Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a Daniela Alicia Acevedo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente como delito de Encubrimiento Calificado, en los términos del Art. 277 inc. 1° "C" de conformidad con lo normado en 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, devolviéndose la IPP a la U.F.I. y J. Distrito Escobar, a los fines de que se continúe con la investigación. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 1° de septiembre de 2011. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.685 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a MARÍA FERNANDA CONTRERAS JURADO, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-008811-10, seguida a la nombrada en orden al delito de "Robo Simple en Grad. de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, a los 29 días del mes de marzo del año 2011 (...) Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a María Fernanda Contreras, Jurado por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal)". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo... Juez de Garantías. Secretaria, 31 de agosto de 2011. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.688 / sep. 21 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes con sede en la calle L. N. Alem N° 430 de Quilmes (1878), Presidente Dr. Máximo Alberto Campanari, comunica por dos días que en los autos caratulados "Galvan Wenceslao Roberto y Otros c/ Roviluc S.C.A. s/ Despido" (Exp. N° 28614). Se han dictado las siguientes resoluciones: "Quilmes mayo 30 de 2005. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda promovida por Wenceslao Roberto Galván, Julio Alberto Celiz y Carlos Alberto Warlet, contra ROVILUC SCA., y consecuentemente, condenar a ésta última a abonar a los actores, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de estos autos y a la orden

del Tribunal, la suma de pesos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 84.599,88); correspondiendo \$ 23.859,97 a Celiz; \$ 30.233,56 a Galván y \$ 30.506,35 a Warlet, en concepto de pago de: indemnización por antigüedad más S.A.C. proporcional (Art. 245 LCT, t.o. Ley N° 24.013); indemnización sustitutiva de preaviso más S.A.C. proporcional (Arts. 231, 232 LCT); haberes de diciembre de 2000 e integración del mes del despido (Art. 233 LCT); vacaciones proporcionales más el S.A.C. proporcional (Art.156 L.C.T.); aguinaldo segundo semestre 2000 (Art. 123 L.C.T.); haberes de noviembre de 2000 y en el caso de Celiz, también la segunda quincena de octubre de ese año (Arts. 74, 128, 137, 140 LCT.; Art. 39 Ley N° 11.653); 2. Las sumas de condena devengarán intereses según las siguientes tasas: 12% anual desde el 22/12/00 hasta el 31/12/01; del 24% anual desde el 1/1/02 hasta el 31/7/02 y la tasa activa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuentos desde el 1/8/02 hasta la fecha del efectivo pago (Art. 622 C. Civil; Art. 10 Dec. 941/91); 3. Rechazar la demanda respecto de la codemandada Rovilup de Priscila Margarita Vidal, por no haberse acreditado las circunstancias necesarias para hacerle extensiva la responsabilidad indemnizatoria (Art. 31 LCT.; Art. 375 CPCC; Art. 499 C. Civil); 4. Imponer las costas del juicio a la parte demandada Roviluc SCA, que resulta vencida (Arts. 19, 20 Ley N° 11.653), con excepción de las originadas por la intervención de Priscila Margarita Vidal, que se imponen a los actores con el beneficio del Art. 22 de la ley ritual. Los honorarios de los profesionales intervinientes, serán regulados una vez practicada liquidación por Secretaría (Art. 51 Ley N° 8.904). Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Máximo Alberto Campanari, Juez, Dr. Víctor Eduardo Schenfeld, Juez, Dra. María Cristina Cerri, Juez; y Dra. Andrea M. Zacarías, Secretaria" Expte. N° 28.614 "Galván Wenceslao Roberto y otros c/ Roviluc SCA s/ Despido" Celiz Julio Alberto: Capital \$ 23.859,97; 22/12/00-01/01/02 12.00% ÷ 365 x 375 = 12.328875%; 01/01/02-01/08/02 24.00% ÷ 365 x 212 = 13.939636%;01/08/02-28/11/02 61.00% ÷ 365 x 119 = 19.887637%; 28/11/02-30/04/03 48.00% ÷ 365 x 153 = 20.120571%; 30/04/03-15/05/03 42.00% ÷ 365 x 15 = 1.726020%; 15/05/03-12/06/03 36.00% ÷ 365 x 28 = 2.761640%; 12/06/03-03/07/03 27.00% ÷ 365 x 21 = 1.553433%; 03/07/03-05/09/03 22.00% ÷ 365 x 64 = 3.857536%; 05/09/03-28/11/03 19.00% ÷ 365 x 84 = 4.372620%; 28/11/03-30/05/05 17.00% ÷ 365 x 549 = 25.569675%; Int = Cap x 106.117643% = \$ 25.319,64; Subtotal \$ 49.179,61. Galván Wenceslao Roberto: Capital \$ 30.233,56; 22/12/00-01/01/02 12.00% ÷ 365 x 375 = 12.328875%; 01/01/02-01/08/02 24.00% ÷ 365 x 212 = 13.939636%; 01/08/02-28/11/02 61.00% ÷ 365 x 119 = 19.887637%; 28/11/02-30/04/03 48.00% ÷ 365 x 153 = 20.120571%; 30/04/03-15/05/03 42.00% ÷ 365 x 15 = 1.726020%; 15/05/03-12/06/03 36.00% ÷ 365 x 28 = 2.761640%; 12/06/03-03/07/03 27.00% ÷ 365 x 21 = 1.553433%; 03/07/03-05/09/03 22.00% ÷ 365 x 64 = 3.857536%; 05/09/03-28/11/03 19.00% ÷ 365 x 84 = 4.372620%; 28/11/03-30/05/05 17.00% ÷ 365 x 549 = 25.569675%; Int = Cap x 106.117643% = \$ 32.083,14; Subtotal \$ 62.316,70. Warlet Carlos Alberto: Capital \$ 30.506,35; 22/12/00-01/01/02 12.00% ÷ 365 x 375 = 12.328875%; 01/01/02-01/08/02 24.00% ÷ 365 x 212 = 13.939636%; 01/08/02-28/11/02 61.00% ÷ 365 x 119 = 19.887637%; 28/11/02-30/04/03 48.00% ÷ 365 x 153 = 20.120571%; 30/04/03-15/05/03 42.00% ÷ 365 x 15 = 1.726020%; 15/05/03-12/06/03 36.00% ÷ 365 x 28 = 2.761640%; 12/06/03-03/07/03 27.00% ÷ 365 x 21 = 1.553433%; 03/07/03-05/09/03 22.00% ÷ 365 x 64 = 3.857536%; 05/09/03-28/11/03 19.00% ÷ 365 x 84 = 4.372620%; 28/11/03-30/05/05 17.00% ÷ 365 x 549 = 25.569675%; Int = Cap x 106.117643% = \$ 32.372,62; Subtotal \$ 62.878,97; Subtotal General: \$ 174.375,28; Tasa de Justicia : \$ 3.836,26; Tasa Caja de Abogados : \$ 383,63; Total \$ 178.595,17. La presente liquidación asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con diecisiete centavos (\$ 178.595,17). Quilmes, 30 de mayo de 2005. Fdo.: Dra. Andrea M. Zacarías, Secretaria. "Quilmes,30 de mayo de 2005. De la liquidación practicada precedentemente por la actuaria traslado a las partes por cinco días (Art. 48 Ley N° 11.653), bajo apercibimiento de aprobación. Notifíquese con copias. Fdo.: Dr. Máximo Alberto Campanari, Presidente"; "Quilmes, 30 de mayo de 2005. Autos y Vistos: La causa N° 28.614, caratulada: Galván Wenceslao Roberto y Otros c/ Roviluc SCA s/ Despido.

Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría a fojas 347/348, liquidación ordenada por Sentencia a fojas 345/346; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios por el rechazo de la acción deducida contra Rovilup de Priscila Margarita Vidal, a cargo de la parte actora, al Dr. Néstor Eduardo Rossi, letrado patrocinante de la nombrada, en la suma de pesos ocho mil a la que deberá adicionarse el 10% (Arts. 2, 10, 13, 14,15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 Ley N° 8904, Ley N° 24.432 y Art. 12 Ley N° 8.455) e IVA en caso de corresponder. Asimismo, por la parte del juicio que prospera, regúlanse los honorarios de los Dres. Domingo Rodríguez Basalo y Bienvenido Rodríguez Basalo, en la suma de pesos treinta mil y pesos cinco mil, respectivamente, a las que deberá adicionarse el 10% (Arts. 2, 10, 13, 14,15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 Ley N° 8904, Ley N° 24.432 y Art. 12 Ley N° 8.455) e IVA en caso de corresponder. Regúlanse los honorarios de la Perito Contadora Gabriela Forjan, en la suma de Pesos ocho mil quinientos a la que debe adicionarse el 5% (Ley N° 10.620 y N° 24.432). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Máximo Alberto Campanari, Juez, Dr. Víctor Eduardo Schenfeld, Juez, Dra. Marta Adelina Russo, Juez. Ante mí: Dra. Andrea M. Zacarías, Secretaria".

C.C. 10.741 / sep. 21 v. sep. 22

POR 5 DÍAS – En IPP 03-003792-09 caratulada nn S/ Homicidio Simple en Grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CARDOZO CRISTIAN DANIEL, cuyo último domicilio conocido era en calle Espora N° 625, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de 2010. Autos y Vistos: Por devuelto el presente incidente de la sede de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., y en virtud de lo advertido por el Defensor Oficial a fs. 8/9, se deja constancia que, a consecuencia de un error involuntario, en la parte resolutive del auto fecha 18 de mayo del corriente año, obrante a fs. 6 y vta., se consignó el artículo que regula una figura legal diferente a la cual se denegó la eximición de prisión solicitada, aclarando que corresponde "art. 79 y 42 del Código Penal", téngase por aclarado, en lo pertinente, el auto de fs. 6 y vta. (arg. arts. 292 y 293 del Código de Procedimiento Penal) y devuélvase el presente incidente a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., sirviendo el presente proveído de muy atenta nota de envío. Asimismo transcribale el auto dispuesto el presente: "Dolores, 10 de diciembre de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Cardozo Cristian Daniel en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 15, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que ordena. Dolores de septiembre de 2011. autos y Vistos. I) Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido recibido en esta dependencia, a cargo del suscripto, el oficio notificadorio oportunamente liberado en fecha 10 de diciembre de 2010 al Boletín Oficial, y vuelto a reiterar en fecha 2 de mayo de 2011, conforme se desprende de las constancias obrantes en autos, reitérese el mismo haciéndole saber de los anteriores librados oportunamente. Fdo Diego Olivera Zapiola Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. Dolores, 8 de septiembre de 2011.

C.C. 10.770 / sep. 22 v. sep. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Municipalidad de Tres Lomas c/ Núñez de Suárez Felipa y otros s/ Apremio" Expte. N° 1988/2005 cita y emplaza a FELIPA NÚÑEZ DE SUÁREZ para que en el término de tres (3) días comparezcan y opongan las excepciones que por derecho estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles Defensores al de Ausentes (art. 15 y 18 D. Ley 9122/78, 145 y cctes CPCC). María de Los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada.

C.C. 10.768 / sep. 22 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2 a cargo de la Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo Secretaria Única a mi cargo, del Depto. Judicial de La Matanza, sito en Paraguay 2466, 2° piso, de San Justo, en los autos caratulados “Attino José Luis c/ Asociart ART y otro s/ Accidente de Trabajo” (Expte. N° 9205) ha dictado la siguiente resolución: “San Justo, 8 de septiembre de 2010. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el co-demandado JOSÉ CARLOS MAMONE contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 218), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Dra. Elisa C. Bendersky. Juez” y “San Justo 24 de febrero de 2011. Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 221, respecto del demandado José Carlos Mamone, publíquese edictos, por el término de 2 días en el B.O. de la Provincia Bs. As., y en el diario El Informativo, con domicilio en Entre Ríos 2985 San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPCC) Arts. 12, 22 y 63 Ley 11653 a cargo. Fdo. Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo Juez”. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 10.764 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Trabajo N° 2 a cargo de la Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo Secretaria Única a mi cargo, del Depto. Judicial de La Matanza, sito en Paraguay 2466, 2° piso, de San Justo, hace saber que en los autos caratulados “Dato Gómez Maximiliano c/ Gómez Pablo Martín s/ Despido” (Expte. N° 9453) ha dictado la siguiente resolución: “San Justo 11 de junio de 2010 De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado PABLO MARTÍN GÓMEZ contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 154/155), hágase efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Dra. Elisa C. Bendersky Juez” y “San Justo, 29 de marzo de 2011. Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 CPCC. A fin de notificarse la rebeldía decretado en autos a fs. 157, respecto al accionado Pablo Martín Gómez publíquese edictos, por el término de 2 días, en el Boletín Oficial de la Prov. Bs. As., y en el diario La acción de la Matanza, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPCC) art. 12, 22 y 63 Ley 11653 a cargo. Dra. Silvia Mac Vicar Olmedo. Juez. La Matanza, 08 de septiembre de 2011. Dra. María Laura Páez, Secretaria.

C.C. 10.763 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS – El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Dr. Raúl Eduardo Garros, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Brown 2241, en autos “Martínez Villorria, Pablo c/ Larosa, Pablo s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio” Expte 83731. Ha dispuesto la siguiente resolución: “Mar del Plata, 25 de agosto de 2011. En atención al estado de las presentes actuaciones y teniendo en consideración el negativo resultado de las diligencias efectuadas en autos de conformidad con lo dispuesto por el arts. 681, 145 y 341, habiendo sido acreditado el fallecimiento del demandado mediante el informe expedido por el Registro de Juicios Universales (ver fs. 312), cítese por edictos a los presuntos herederos del Sr. LAROSA PABLO, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Folio: 8413 del año 1950 Partido de General Pueyrredón (045), Nom. Cat.: circ. VI, Secc. A, Manz. 44 bb, Parc. 4) para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de ausentes en su representación. Raúl E. Garrós, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2011. Marcos R. Valdetarro, Secretario.

C.C. 10.762 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS – La Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 Dra. Rosa Amalia Gómez, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Garay 1768, en los autos “Staryph c/ Caram, Emilio Julián s/ Ejecución de Resolución Administrativa” Expte 55285 cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles al Sr. CARAM, EMILIANO JULIÁN, DNI 14.073.568. Se transcriben las resoluciones pertinentes: “Mar del Plata, 7 de agosto de 2009, Conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 24.642 y resultando el certificado de fs. 7 el título ejecutivo previsto en el mencionado artículo, intímase a la demandada dé y pague la suma de pesos nueve mil quinientos sesenta y cinco con siete ctvs., en concepto de capital, importe de la liquidación de fs. 10/11 con más la suma de pesos un mil ochocientos presupuestada provisoriamente para costas y cítese a la misma para que dentro del término de tres días oponga excepción a que se considere con derecho, debiendo constituir domicilio dentro de igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía. Líbrese mandamiento con las autorizaciones y facultades de Ley. “Dra. María Luján Larrain Presidente” “Mar del Plata, 15 de agosto de 2011. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tenientes a conocer el domicilio de la demandada. Emilio Julián Caram DNI 14.073.568 según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por lo Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 15 Al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y diario Clarín de la CABA. Rosa Amalia Gómez, Presidente”. Mar del Plata, 2 de septiembre de 2011. Tomás Santiago Nutre, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.761 / sep. 22 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DÍAZ CECILIA ALEJANDRA en causa N° 2058 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al causante a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$) 46), en concepto de costas del proceso, intimándose a Díaz, Cecilia Alejandra, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al causante a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$) 46), en concepto de costas del proceso, intimándose a Díaz, Cecilia Alejandra, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.756 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SALINAS LUIS ALBERTO en causa N° 2838 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Clara Córdoba notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de manifestar si el causante Salinas Luis Alberto ha cumplido con la abstención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Clara Córdoba notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de mani-

festar si el causante Salinas Luis Alberto ha cumplido con la abstención impuesta en esta causa de concurrir a su domicilio. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.755 / sep. 22 v. sep. 28

POR 1 DÍA – Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial de Junín, con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 7548 caratulada “Palacios César Gabriel s/ Pena a cumplir J (C- 978/05 Toc. IPP 52181/05)”, a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 9 de junio de 2011. La Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires integrada por los Dres. Víctor Horacio Violini y Daniel Carral, han dictado sentencia contra PALACIOS CÉSAR GABRIEL, argentino nacido el 1° de noviembre de 1976 en Junín, Provincia de Buenos Aires, hijo de Néstor Teodoro y de Gabriela Cristina Strangi, poseedor de DNI N° 36.364.412, y con último domicilio en Cuartel II de Junín, Provincia de Buenos Aires; Condenándolo a la pena de trece años y ocho meses de prisión, accesorias legales y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 25 de marzo del año 2019. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria. Junín, 14 de septiembre de 2011.

C.C. 10.754

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Jud. de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Sec. a cargo Dr. Diego Veinticinque, hace saber que el 19 de Agosto de 2011 se ha decretado la Quiebra de SAYAGO, FABIÁN ALBERTO, DNI 21.970.214, con domicilio en Acceso Presidente Perón Casa N° 4 de Henderson, Pdo. de Hipólito Yrigoyen, Síndico: Cr. Martín Horacio Gagnolo, Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05/12/2011. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrojados se recibirán hasta el 20/12/2011. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: “Sayago Fabián Alberto s/ Quiebra (pequeña)” Expte. N° 90477. T. Lauquen, 12 de septiembre de 2011. Diego G. Veinticinque, Secretario.

C.C. 10.767 / sep. 22 v. sep. 28

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, a cargo de la Dra. María Silvina Giancaterino, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvina Martínez Martínez, cita y emplaza a OLIVIER KHUN, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en los autos caratulados: “Espíndola Humberto Oscar c/ Khun Olivier y otro s/ Posesión Veinteañal”, a contestar la demanda, lo expuesto bajo apercibimiento de proceder a nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. Adolfo Gonzales Chaves, marzo 18 de 2011. Silvina Martínez Martínez, Secretaria.

L.P. 25.356 / sep. 20 v. oct. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ARTAL EDUARDO RICARDO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de agosto de 2011. Federico Font, Auxiliar Letrado.

L.P. 24.935 / sep. 20 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, cita y emplaza en los

autos "Arias Gustavo Fernando c/ Segura Manuel y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" a los herederos de MANUEL SEGURA, MAGDALENA LORENZA CAYOL y AVELINO TOMÁS BLANCO CARCEDO y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados sobre los lotes 21 y 22 de la calle Mendoza N° 168 y 176 de San Vicente, para que en el término de diez días contesten la demanda conforme lo dispuesto en los Arts. 354 del CPCC y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. La Plata, 16 de agosto de 2011. Miriam B. Celle, Juez. La Plata, 13 de septiembre de 2011. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.167 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez (10) días a JUAN BAUTISTA CABASSI y a quien se considere con derecho sobre los inmuebles designados según plano de características como lotes 8, 9 y 10 de la manzana Q, ubicados sobre la calle Manuel Ocampo N° 1816/20 esquina Mendoza del Partido de Lanús, y designados catastralmente como: Circ. I, Secc. G, Manz. 61, Parc. 8 (lote 8 y 9) y Parc. 9 (lote 10), Partida inmobiliaria 17857 / 17858, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al folio 3132 del año 1927 del Partido de Lanús; para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos "Catalano, Salvador Víctor y otro c/ Cabassi, Juan Bautista s/ prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión"; bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La acción deducida tramitara según las normas del proceso sumario art. 320 del CPCC y deberá contestarse conforme a lo dispuesto por el art. 354 y 486 del Código citado. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2011. Darío Cecchin, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.251 / sep. 22 v. sep. 23

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando Saravia, Sec. N° 21 interinamente a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Callao 635 Piso 5° CABA, comunica por 5 días que en los autos Instalaciones y Servicios Integrales Amer S.A. s/Concurso Preventivo (antes quiebra pedida por IEP de Iluminación S.A.) Expte. 103170/10, el día 7/9/11 se decretó la conversión en concurso preventivo de INSTALACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES AMER SA (inscripta en IGJ el 18/11/03, N° 16760, L° 23, T° Sociedades por acciones). El síndico designado es la Cdra. Marta Cristina Lucena, con domicilio en Lavalle 1718 Piso 7° "A" CABA, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 2/12/11 Informe Arts. 35 y 39 LC fijados para los días 16/2/12 y 3/4/12, respectivamente. Audiencia informativa fijada para el 24/9/12 a las 10:00 horas. CABA, 14/9/11. Jimena Díaz Cordero, Secretaria Interina.

C.F. 31.661 / sep. 21 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Av. Callao 635, 5° piso, C.A.B.A. comunica que en los autos caratulados: "OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA s/ Concurso Preventivo", se ha dispuesto continuar con el trámite concursal fijando nuevas fechas en el concurso, según el siguiente detalle: Art. 35: el 24-10-11; Art. 36: 5-12-11; Art. 39: 7-2-12; Art. 41: 21-12-11; Art. 42: 8-3-12; Art. 43, penúltimo párrafo LCQ (plazo para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo): 22-6-12; Art. 43 (vencimiento del período de exclusividad): 6-8-12; Audiencia Informativa (Art. 45 LCQ): 16-7-12 a las 11 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 9 de septiembre de 2011. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 31.673

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata hace saber que con fecha 14 de julio de 2011 se ha presentado en concurso preventivo CLARK RUBEN OSVALDO, DNI 7.642.103, habiéndose dictado sentencia de apertura el 3 de agosto de 2011. Los acreedores anteriores a su presentación podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el 7 de noviembre de 2011 en el domicilio del síndico, Nilda Barbetti, sito en la Av. Luro 3894, 1° A, de esta ciudad, de 18 a 20 hs. Silvina Churrarín, Secretaria.

M.P. 35.215 / sep. 19 v. sep. 23

POR 1 DÍA – El Juz. Civ. y Com. N° 3 Sec. Única del Dep. Jud. M.D.P cita y emplaza por el término de 5 días con mas la ampliación legal si correspondiere a CRUZ SILVIA BEATRIZ para que oponga excepciones en los autos "Laciar Alfredo R. c/ Cruz Silvia Beatriz s/ Ejec. Hon." Expte. N° 5747, bajo apercibimiento de designarse Def. de Pobres y Ausentes de este Dep. Jud. (arts. 145, 146, 147, 529 inc. 2do. 3er. párrafo y concs. del C.P.C.). María Carolina Costa, Secretaria.

M.P. 35.249

POR 2 DÍAS – El Tribunal de Familia N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544, de Mar del Plata, cita a la Sra. MILENA CONDORI MAMANI para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Condori Mauro s/ guarda con fines de adopción" Expte. N° 41600, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata 2 de septiembre de 2011. María Iglesias. Juez de familia. Laura Platas, Secretaria.

M.P. 35.244 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - Se cita a los Sres. MARÍA EVA VELÁZQUEZ y OLINDO GONZÁLEZ para que dentro del término de cinco días se presente en autos caratulados "González, Karina Patricia y González, Diego Daniel s/ Guarda con fines de Adopción (recaratulado)", Expediente N° 25.046 de trámite por ante el Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y concds. del CPCC). Mar del Plata, 1° de septiembre de 2011. Glenda Varrasso, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.257 / sep. 22 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 12 Depto.lud. Mar del Plata hace saber en autos "Pérez Sergio Omar s/ Concurso Preventivo" Exp. 30.429", que con fecha 1 de junio de 2011 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. SERGIO OMAR PÉREZ (CUIT 20-23455375-6), fijándose hasta el 3 de noviembre de 2011 el plazo para que los acreedores presenten ante el Síndico CPN Daniel Fernando Martínez, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de 9 a 12 hs. y de 14 a 16,30 hs., los pedidos de verificación en la forma prevista en el Art. 32 de la Ley 24.522. Se fija el 19 de diciembre de 2011 para la presentación del informe individual. Mar del Plata, 16 de agosto de 2011. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

M.P. 35.237 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1° Inst. N° 6 en lo Civ. y Com. Dep. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única hace saber la Apertura del Concurso Preventivo de CONCESIONES HOTELERAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70947898-9, Mat. DPPJ N° 77.599, Legajo N° 141.145) por sentencia de fecha 12 de mayo de 2011. Sindicatura CPN Antonio Francisco Civale, con domicilio en calle 25 de mayo 2980 de Mar del Plata. Atención días hábiles de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. Expte. N° 108386 Pedidos de verificación hasta el 10 de marzo de 2.012. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2011. Andrea E. Bröeders, Prosecretaria.

M.P. 35.229 / sep. 22 v. sep. 28

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 10 de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA IRMA REBERENDO por el término de 30 días. San Isidro, 24 de noviembre de 2010. Mariano Luis Vieyra, Secretario.

S.I. 41.183 / sep. 21 v. sep. 23

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos: "Velino Stella Maris y otro c/ Canessa Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expte. N° 76738)", cita al demandado ANTONIO CANESSA y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 146 y 681 del CPC). Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2011. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.827 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia C. y C. N° 14 de Lomas de Zamora, cita por edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario El Censor Lanusense de Lanús. Emplazando a los demandados y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado Circ. II, secc. H, Mza. 50, Parc. 15 de Lanús, en los autos caratulados "Quiroz, Anselma Antonia c/ VÁZQUEZ NUÑEZ ANTONIO s/ Prescripción Adquisitiva". (Exp: 74727), por el término de diez días a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011. Osvaldo Daniel Ricart, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.840 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a los herederos de RUBÉN HÉCTOR FUENTES y BELLINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles, motivo de autos; catastrado Circunscriptión IV, Sección E, Mza 46, Parcela 19, Partida 3959 de la localidad de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2011. Elvira Rivas, Aux. Letrada.

L.Z. 48.842 / sep. 21 v. sep. 22

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2 del Dto., Judicial San Martín, cita y emplaza a NINFA BEATRIZ TRINIDAD ÁVALOS (C.I. Paraguaya N° 3.814.352), para que el en término de cinco días comparezca a los fines de prestar su conformidad en los autos "Trinidad Agustín s/Adopción y acciones vinculadas" conforme lo normado por los Arts. 317 inc. a y 312 incs. c y d, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 919 del C.C. Secretaría, Gral. San Martín, 19 de abril de 2011. Adriana Marta Rizzo, Secretaria.

S.M. 53.183 / sep. 21 v. sep. 22

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber a los acreedores de GUILLERMO LUIS BURON, DNI 7.848.029, CUIT 20-07848029-8, domiciliado en calle San Martín 593 de Coronel Pringles, que el 02 de setiembre de 2011 se

decretó la Apertura de su Concurso Preventivo, fijándose el día 31 de octubre de 2011 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Cr. Oscar Rubén Ohaco, con domicilio en calle D'Orbigny 325, p.b. de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 7 de setiembre de 2011. Blas Facundo Antoli, Secretario. B.B. 58.078 / sep. 19 v. sep. 23

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos N° 2929, P. B. de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., cita y emplaza por el término de diez (10) días a JAIME SZACHNE HOCHBERG, ATLÁNTICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y PESLA MONSARCH y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente: Circunscripción VII, Sección G, Quinta 9, Manzana 9c, Parcela 6a, Inscripción de Dominio: Folio 1.465, año 1962 Pdo. La Matanza, sito en la calle La Porteña N° 3445 de la Localidad de Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As.; para que comparezcan en autos "Suárez Liliana Beatriz c/ Hochberg Jaime Szachne y ots. s/ Posesión Veinteañal", Exp. N° 11.466, a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Mariano Gastón Sohaner, Juez. San Justo, 5 de agosto de 2011. R. Suárez Della Porta, Secretario. Mn. 64.734 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón en los autos "Tesone Emma Rosa c/ Herederos de Salvador Gallo y otros s/ Usucapión" cita a ENRIQUE ANTONIO GALLO, OSCAR JULIO GALLO y CARMEN ELENA GALLO, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio en relación al inmueble sito en la calle Libertad N° 248 de la localidad y Partido de Merlo, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. H, Manz. 501, Parcela 2 "f", Folio N° 826/54 del Partido de Merlo, haciéndoles saber que en caso de no hacerlo se les designará para que los represente al Defensor de Ausentes para que los represente. Morón, 31 de agosto de 2011. Brian Lionel Chrem Méndez, Auxiliar Letrado. Mn. 64.724 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, cita y emplaza por diez días a los herederos de LUISA TERESA DE BONIS DE CIESCO, TERESA GERMINA CIESCO, ARMANDO ANDRÉS DI LORETO y FRANCISCA DI LORETO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Raspa Roberto Francisco c/ De Bonis de Ciesco Luisa Julia Teresa s/ Posesión Veinteañal", (Expte. N° 39.269), bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los represente. Morón, 5 de julio de 2011. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada. Mn. 64.700 / sep. 21 v. sep. 22

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, cita y emplaza a doña FLORENITA DÍAZ, a don JAIME CIFRE y/o CIFOY y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en calle San Lorenzo esq. Berutti de Gral. Rodríguez, designados catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 19; Parcelas 11 y 12 (Parcela 11a según plano de mensura característica 46-23-93), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho tomando intervención en los autos caratulados: "Jalíkis Gustavo Ezequiel c/ Díaz de Veiga Florentina y otra s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 83102, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. Mercedes, 14 de julio de 2011. Alcides Rodolfo Rioja, Abogado Secretario. Mn. 67.776 / sep. 21 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA GUILLERMINA HERNÁNDEZ. Luján, 8 de julio de 2011. María Leticia Rosso, Secretaria. Mc. 67.334 / sep. 21 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, sito en calle 27 e/ 24 y 26 de Mercedes, Bs As, comunica por cinco días que se ha declarado abierto el concurso de ASOCIACIÓN CIVIL CHECAR, legajo 1/113137, Mat. 23.525 de la DPPJPBA, CUIT N° 30-70798721-5, domicilio Alfonsina Storni 1933 Moreno, plazo para verificar créditos hasta el 05/12/2011. Síndico Cdor. Julio Daniel Tassara, con domicilio en calle 23 N° 789 de Mercedes(B). Mercedes, 7 de septiembre de 2011. Analía Verónica Barletta, Secretaria. Mc. 67.773 / sep. 21 v. sep. 27

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Junín en autos: "Beloso Jorge Daniel c/ Fernández Néstor José s/ Escrituración "Expte. 6911/2009, cita al demandado NÉSTOR JOSÉ FERNÁNDEZ, DNI 8.103.436, para que en el término de diez días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 y ccs. CPCC.). Firmado: Dra. Laura J. Panizza, Juez Subrogante." Junín, 29 de agosto de 2011. Darío Martínez, Auxiliar Letrado. Jn. 70.334 / sep. 21 v. sep. 22

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaria Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a herederos de JUANA, MARÍA LUISA ANTONIA, SARAH, ALFREDO EDMUNDO, RAQUEL HAYADEE, ANTONIA, ELSA ESTHER, NELIDA RUFINA, JULIA ELENA y JORGE OLAVERRIA y ERQUICIA y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sección C, Quinta 39, Fracción I, Partida Inmobiliaria 3076 del Partido de Pehuajó inscripto en el Folio 558/1948, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Municipalidad de Pehuajó c/ Olaverría Julia Elena y otros s/ Usucapión" Expte. 3486/2010, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Pobres y ausentes. Pehuajó, 2 de septiembre de 2011. María Andrea Sagraera, Abogada Secretaria. T.L. 78.102 / sep. 22 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Dpto Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en la calle España, de Pellegrini, cita por diez días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción 1, Sección A, Manzana 38, Parcela 9, Partido: 081, Partida Inmobiliaria 3864, Matrícula: 6993, de Pellegrini, propiedad del Sr. Félix Lirgo, de conformidad a lo resuelto en autos "Mansilla Herrera Olga Delia c/ Lirgo Félix s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 4.159/10. En caso de no presentarse y contestar la demanda, se le nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes. Antonio F. Jáuregui Lorda, Secretario Letrado. T.L. 78.107 / sep. 22 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza Subrogante del Paz Letrado de Daireaax, Dra. Liliana Amelia Pardo, cita a DOMINGO BASUALDO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente: Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcela 14, Partida Inmobiliaria no. 767, inscripto en el dominio: Folio N° 161 del año 1905, de Daireaax (019), para que se presenten y contesten la demanda dentro el plazo de diez

días (más la aplicación que corresponda por la distancia) conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código Procesal en autos: "Berdion, Roberto Manuel c/ Basualdo, Domingo s/ Usucapión", Expte. N° 7411/2010, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Pobres y Ausentes. Daireaax, 18 de agosto de 2011. Pedro Atilio Herrador, Abogado Secretario. T.L. 78.033 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Melo, Héctor Hugo y otros c/ MOLINA DE ARNENSON, RAMONA s/ Usucapión" (Exp. 6638/10), cita y emplaza por diez días a herederos y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble sito en Sección Quintas de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Nomenclatura Catastral de origen Circ. V; Secc. B; quinta: 58 y según Plano 89-000022-2008 Circ. V, Secc. B, Quinta: 58, Parcela: 7; a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. América, 30 de agosto de 2011. Dra. María Leandra López, Abogada. T.L. 78.036 / sep. 22 v. sep. 23

**17. PERGAMINO**

**Pg.**

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Dpto. Jud. Pergamino, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita emplaza a MARÍA BALOEVIICH y/o quien se considere con derechos sobre un inmueble de la esquina de Bvard. Rodríguez Jáuregui y Rep. de Croacia de Pergamino; N.C.: Circ. II; Sec. D; Manz. 189b; Ch 189; Parc. 1; P. Inm. 14.152 para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos "Ostoja Pero c/ Bolaevich María y otros s/ Usucapión" Expte. 61.049, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en la persona del Defensor de ausentes (art. 145, 146, 147, 341 y ccs. CPC). Pergamino, 19 de agosto de 2011. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrado. Pg. 85.456 / sep. 22 v. sep. 23

**24. OLAVARRÍA**

**OI.**

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "María, Laura Rosana s/ Concurso Preventivo (pequeño)" (Expte. N° 447/2011) con fecha 11 de julio de 2011 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Sra. LAURA ROSANA MARÍA, argentina, D.N.I. N° 16.475.742, con domicilio real en calle 190 bis N°4757 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico Cra. Mónica Edith Sauro, con domicilio en calle Almirante Brown N° 2532 de Olavarría, hasta el 17 de octubre de 2011, los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 31 de octubre de 2011". Olavarría, 5 de septiembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria. OI. 98.284 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "María, Manuel s/ Concurso preventivo (pequeño)" (Expte. N° 448/2011) con fecha 11 de julio de 2011 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. MANUEL MARÍA, portugués, D.N.I. N° 93.953.896, con domicilio real en calle 10 bis N° 4757 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico Cra. Adriana Alonso, con domicilio en calle Berutti N° 3106 de Olavarría, hasta el 17 de octubre de 2011, los días lunes a viernes de 17 a 20 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 31 de octubre de 2011". Olavarría, 5 de septiembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria. OI. 98.285 / sep. 20 v. sep. 26